

O/N. 311.1
T 26 p

40703

**PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN
INTEGRAL DEL ESTADO PROVINCIAL**

MENDOZA



**INFORME: Primer Informe Parcial
correspondiente al Componente: Coordinación**

CONSULTOR: Lic. Viviana Silvia Tobelem

FECHA: 1 de abril de 1997.

Mendoza, 1 de abril de 1997

REF.: Primer Informe Parcial.

Sr.

Coordinador Ejecutivo de la

Unidad Ejecutora Provincial

Prof. Eligio Concatti

Presente

De mi consideración:

Me dirijo a Ud con el objeto de elevarle el Primer Informe Parcial correspondiente al Programa de Modernización Integral del Estado Provincial en su Componente: Coordinación.

Las actividades desarrolladas hasta el momento se han agrupado de la siguiente forma:

A- Ordenamiento, sistematización y registro de documentación producida en virtud del proceso de Reforma del Estado.

B- Seguimiento de los estudios contratados con el Consejo Federal de Inversiones.

C- Estado de avance de los componentes del Programa de Modernización del Estado Provincial.

D- Otras actividades.

Los ítems A, B y C corresponden a los puntos 1 y 2 del Plan de Tareas que establecen: 1- "A partir de la documentación producida en la ejecución del Programa de Reforma se efectuara un ordenamiento, registro y sistematización para obtener un estado de situación actualizado. Incluir en el mismo el seguimiento de los estudios contratados con el CFI en el marco del Programa de Modernización Integral del Estado Provincial" y 2- Realizar informes mensuales del estado de situación de cada componente del Programa y proveer del mismo al representante del Comité de la Reforma del sector correspondiente y el CFI, Área de Apoyo al Sector Publico.

El ítem D comprende aquellas actividades que si bien no han sido explicitadas en el Plan de Trabajo forman parte de las tareas de apoyo y asistencia al Comité de Reforma del Estado.

A) ORDENAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA EN VIRTUD DEL PROCESO DE REFORMA DEL ESTADO

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Tareas se efectuó el ordenamiento y sistematización de la documentación producida como consecuencia del Proceso de Reforma del Estado y se organizo con ella un archivo que hasta la fecha comprende los siguientes títulos:

a- Decretos y otros actos administrativos:

Se han incluido los Decretos y Resoluciones con los cuales han concluido determinadas acciones de Reforma, como también aquellos que aprueban los procedimientos desarrollados para concretar acciones de reforma o bien que prorrogan los plazos establecidos por el Decreto 889/96.

Esta documentación formara parte del Digesto que se elevara al Consejo Federal de Inversiones al presentar el informe final.

b- Informes y dictámenes:

Dentro de "informes" se ha incluido toda la documentación producida ante el Comité de Reforma del Estado con la finalidad de explicar al mismo las actividades de reforma realizadas, situación en que se encuentran determinadas acciones previstas en el Decreto 889/96 o dificultades en su cumplimiento, o cuales serán los pasos a seguir. Hasta la fecha los informes producidos son los siguientes:

- Informe sobre la venta del Motel Cañon del Atuel, Puente de Inca y Hotel Turismo de Tupungato (art. 8 Decreto 889/96).
- Informe sobre venta del Plaza Hotel (art.7 Decreto 889/96).
- Informe sobre Implementaron del Plan de Educación para agentes de la Administración Publica Provincial (art. 29 Decreto 889/96).
- Informe sobre Programa de Capacitación de Agentes Sociales y Organización de un Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Políticas Sociales (arts.4 y 5 Decreto 889/98 respectivamente).
- Informe sobre Adicionales y Modalidades remunerativas en el ámbito de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada (art.45 Decreto 889/96).
- Informe sobre situación del Plan de Manejo del Parque General San Martín (art.43 Decreto 889/96).
- Informe sobre el proceso de Venta de Aeronaves del Estado Provincial (art.20 Decreto 889/96).

Dentro de "dictámenes" se incluyen las opiniones legales y técnicas producidas ante el Comité de Reforma. Hasta la fecha los dictámenes son los siguientes:

- Dictamen sobre Tercerización de ITIEM.
- Dictamen sobre Tercerización de Arquitectura.
- Dictamen sobre Tercerización de Transporte.

c- Reuniones del Comité:

La documentación incluida en este título comprende:

- Orden del Día: se confeccionan en oportunidad de la Reuniones del Comité de la Reforma y en ellos se especifica: fecha, lugar, horas y temas a tratar en la reunión.
- Documentos de Relatoría: en ellos se resumen los aspectos mas importantes de los expedientes, informes, notas y demás documentación a considerar en las Reuniones del Comité de Reforma del Estado.

d- Documentos de Trabajo:

Se incluyen aquellos documentos en los cuales se explican y describen las actividades desarrolladas y/o asignadas en el contexto del proceso de Reforma; estos documentos son puestos a consideración del Comité de Reforma para que tome conocimiento, formule observaciones y sugerencias. A la fecha los documentos de trabajo presentados son los siguientes:

- Documento de Trabajo sobre Términos de Referencia para el llamado a Concurso Publico del Nuevo Régimen del Empleo Publico (art.24 Decreto 889/96)
- Documento de Trabajo sobre aquellos temas centrales de la Reforma del Estado en opinión del Ministerio de Gobierno.
- Documento de Trabajo sobre Simplificación de Procedimientos.
- Documento de Trabajo sobre Sistema de Transferencia de Personal (art.46 Decreto 889/96).

- Documento de Trabajo sobre características de la norma que regula la Situación del Personal Jubilable (art.42 Decreto 889/96).

d- Notas:

Se incluyen cartas, invitaciones y otros documentos a través de los cuales se pone en conocimiento del Comité la organización de talleres, proyectos, trabajos, jornadas académicas, y todos aquellos temas considerados de interés para el Proceso de Reforma.

B) SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIOS CONTRATADOS CON EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Con respecto al seguimiento de los estudios contratados con el Consejo Federal de Inversiones hasta la fecha se ha relevado la siguiente información:

a. Venta Automotores propiedad del Estado Provincial (art.20 Dto 889/96).

Esta acción se cumplió en las siguientes etapas:

-Relevamiento y verificación de las condiciones de los vehículos que se encontraban fuera de servicio o cuya reparación resultaba onerosa para el Estado Provincial. En esta etapa se emitió el Decreto N°1189/96 que aprobaba el relevamiento y ponía los automotores a disposición del Banco de Previsión Social para que efectura el remate.

- Realización de los remates conforme a los plazos establecidos. Se emitieron los Decretos N°1362/96 aprobatorio del primero, y la Resolución N° 52 G aprobatoria del segundo remate.

b- Relevamiento de Inmuebles (art.27 Dto 889/96).

Esta acción se cumplió en las siguientes etapas:

- Relevamiento de Inmuebles propios y alquilados.

- Habilitación de un Registro de Ideas para receptor sugerencias acerca de su uso y afectación.
- Emisión del Decreto N 1771/96 que dispone renegociar los contratos de alquiler y reordenar y optimizar el funcionamiento de los inmuebles propios y alquilados.
- Emisión del Decreto N 1772/96 por el cual se dispone que la Secretaría General de la Gobernación centralice y administre los depósitos y garajes de todas las jurisdicciones y redistribuya espacios dentro de la Casa de Gobierno.

Las normas emitidas con motivo de estas acciones formaran parte del Digesto que se elevara al Consejo Federal de Inversiones en oportunidad del informe final.

C- ESTADO DE AVANCE DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA.

En el punto segundo del Plan de Tareas se establece que deben realizarse informes mensuales respecto del estado de situación de cada componente del Programa.

Esta exigencia fue cumplida en el ítem B) del presente informe y será ampliada y completada en los siguientes informes.

D) OTRAS ACTIVIDADES.

De conformidad con las funciones de asistencia y apoyo al Comité de la Reforma del Estado se realizaron las siguientes actividades:

a- Se efectuó un relevamiento y recopilación de los antecedentes legales sobre el Horario en la Administración Pública Provincial y se elaboro un informe, el cual fue puesto en conocimiento del Comité de la Reforma del Estado.

Dicho informe resume: los Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo Provincial desde 1949 hasta 1994, la duración de la jornada de trabajo establecido en cada uno de ellos y los fundamentos por los cuales se fijaba el respectivo horario (Anexo II).

b- Se elaboró un Proyecto de Decreto para organizar un Sistema Único de Transferencias de Personal.

Previo a la elaboración de dicho Proyecto, se confecciono un documento de trabajo que se adjunta como Anexo III.

Sobre la base de ese documento de trabajo se elaboro el Anteproyecto de Decreto que fue puesto a consideración del Comité de la Reforma y de acuerdo con sus observaciones y sugerencias se confecciono el proyecto definitivo.

Finalmente, se emitió el Decreto 64/97 que establece el Sistema Único de Transferencias de Personal. Este Decreto formara parte del Digesto que se elevara al Consejo Federal de Inversiones en oportunidad del informe final.

c- Se confeccionó un informe de avance de las distintas acciones del Decreto 889/96, el cual enviado a la Legislatura Provincial. Sobre la base del mismo se confecciono un cuadro o esquema que se adjunta como Anexo I.

ANEXO I

ACCIONES DE REFORMA	ESTADO DE SITUACIÓN
Art.1: Proyecto de Ley para constitución de un Fondo de Inversión Social.	Se sanciono la ley N 6462.
Art.2: Integración del Gabinete de Empleo.	Se formalizo su integración mediante el Decreto 889/96. Se firmo un convenio entre el Ministerio de Trabajo de la Nación y la Provincia de Mendoza ratificado por el Decreto 1778/96. Mediante Decreto 1779/96 se creo el Programa de Empleo Transitorio para Zonas Criticas.
Art.3: Programa de descentralización de la emergencia social hacia municipios.	Se firmo el Convenio entre la Provincia y los Municipios para descentralizar servicios sociales mediante la transferencia de recursos a los municipios.
Art.4: Programa de Capacitación de Agentes Sociales.	Se instituyo el Programa de Capacitación de Agentes Sociales mediante Resolución N 1903/96. Se han desarrollado los siguientes cursos de capacitación para funcionarios y técnicos municipales de las áreas sociales y para funcionarios y jefes de programas de la Provincia.
Art.5: Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.	Se organizo el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Políticas y Programas Sociales mediante Resolución N 1927/96.
Art.6: Proyecto de Ley sobre Política de Vivienda.	El proyecto de ley fue remitido a la Legislatura y se encuentra en la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
Art.7: Llamado a licitación para la construcción de un hotel 5 (cinco) estrellas en el predio del Plaza Hotel.	Mediante Decreto N 1027 se dispuso la rescisión del contrato. El recurso de amparo interpuesto por el concesionario impide el llamado a concurso publico internacional.
Art.8: Venta de hoteles/hosterías propiedad de la Provincia.	Respecto del Motel Canon del Atuel se publico el llamado a licitación. Respecto de la Hostería Puente de Inca Respecto del Hotel de Tupungato la concesión vence en febrero de 1998.

<p>Art.9: Llamado a concurso para elaborar el proyecto de Administración Financiera.</p>	<p>Se ha elaborado el Proyecto de Reforma del Régimen de Administración Financiera y el anteproyecto de Sistema de Compras.</p>
<p>Art.10: Fusión de la Dirección de Personas Jurídicas, Departamento Mutual y Cooperativas.</p>	<p>Se ha elaborado el Proyecto de Decreto que opera la fusión.</p>
<p>Art.11: Fusión de la Dirección de Ancianidad e Invalidez y Dirección de Discapacitado.</p>	<p>El cumplimiento de esta acción se ha orientado a través del art.32 del Decreto 889/96.</p>
<p>Art.12: Supresión del IPE.</p>	<p>El Instituto de Política Energética esta disuelto. Su disolución legal esta incluida en el Proyecto de Marco Regulatorio Eléctrico.</p>
<p>Art.13: Supresión de la Dirección de Asuntos Penales.</p>	<p>Se emitió el Decreto de Disolución N</p>
<p>Art.14: Tercerizaciones.</p>	<p>Los convenios de mercerización de ITIEM, Arquitectura y Transporte fueron ratificados mediante los Decretos N 1996/96, 131/97 y 132/97.</p>
<p>Art.15: Estructuración del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza (ISCAMEN).</p>	<p>Se tercerizaron sus actividades y se dicto el Decreto reglamentario N 1508/96.</p>
<p>Art.16: Liquidación Caja Seguro Mutual.</p>	<p>El Proyecto de Ley se envió a la Legislatura.</p>
<p>Art.17: Privatización de la Empresa Provincial de Transporte.</p>	<p>El plazo de esta acción ha sido prorrogado hasta el 30 de abril de 1997.</p>
<p>Art.18: Llamado a licitación para reordenar el Sistema de Administración Tributaria.</p>	<p>Se elaboro el proyecto de pliego para el llamado a licitación.</p>
<p>Art.19: Venta de Aeronaves.</p>	<p>La venta de aeronaves se efectúo mediante subasta y se emitió el Decreto 1527/96 que aprueba la misma.</p>
<p>Art.20: Venta automotores propiedad del Estado Provincial.</p>	<p>La venta se efectuó mediante subasta publica. Se emitieron los Decretos aprobatorios N° 1362/96 y Res. N° 52 G.</p>
<p>Art.22: Concesión, mantenimiento, conservación del Estadio Malvinas Argentinas.</p>	<p>Esta acción se encuentra incumplida.</p>

<p>Art.23: Propuesta Institucional de Nuclear Mendoza S.E.</p>	<p>Se formularon tres propuestas alternativas pero la eleccion esta supeditada a la conclusion de trabajos pendientes y a la resolucion de un litigio que se encuentra ante la Suprema Corte de Justicia.</p>
<p>Art.24: Llamado a concurso para la elaboracion del Regimen de la Funcion Publica.</p>	<p>Se elaboraron los terminos de referencia y se confeccionaron los pliegos del llamado a licitacion.</p>
<p>Art.25: Informe sobre Servicio de Asesoría Juridica.</p>	<p>Se emitió el Decreto 1784/96.</p>
<p>Art.26: GIOL</p>	<p>Se firmo convenio con FeCoVita, también se realizaron tratativas con los Municipios para implementar proyectos productivos.</p>
<p>Art.27: Relevamiento de Inmuebles.</p>	<p>Se emitieron los Decretos N 1771/96 y 1772/97.</p>
<p>Art.28: Estudio Integral Sistema de Cobertura y Seguros en el Estado.</p>	<p>Se elaborado un informe sobre los dos sistemas alternativos: autoseguro y ART.</p>
<p>Art.29: Diseño e Instrumentación Plan de Educación para Agentes de la Administración Publica.</p>	<p>El Programa esta integrado por dos proyectos: a-Educacion Básica para empleados del Estado y b- Educación Secundaria para empleados del Estado.</p>
<p>Art.30: Régimen de Retiro Voluntario.</p>	<p>Se emitió el Decreto 2009/96 que establece el Régimen de Retiro Voluntario.</p>
<p>Art.31: Informe sobre participación del Estado Provincial en fundaciones, asociaciones sin fines de lucro, etc.</p>	<p>Se realizo el relevamiento y sistematización de la información.</p>
<p>Art.32: Propuestas de Estructuras Administrativas.</p>	<p>Se elevaron las propuestas elaboradas por cada ministerio, luego se realizo una pre-evaluacion y posteriormente se efectuaron reuniones con cada Ministerio aplicándose en ellas un plan de evaluación. Se elaboraron los proyectos de Decreto aprobatorios de la reestructuración administrativa correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social y Salud y de la Secretaria General de la Gobernación.</p>
<p>Art.33: Optimizacion de Programas</p>	<p>Se cumplió a través de la prescripción</p>

vigentes de asistencia escolar en todos los niveles.	contenida en el art.58 de la Ley de Presupuesto 1997.
Art.34: Propuesta de Racionalización de Organismos Colegiados.	Se esta trabajando dentro de las previsiones del art.32.
Art.35: Proyecto de Unificación y Administración de Fondos.	Se elaboro una propuesta por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.
Art.36: Programa de Información al Ciudadano.	Esta en funcionamiento desde octubre de 1996.
Art.37: Transferencia de la Función Catastral a la Dirección Provincial de Catastro.	Se trabajo conjuntamente con el art.38. Se realizaron reuniones de coordinación con las dos áreas y se elaboro el proyecto de Decreto.
Art.38: Transferencia de la Función de Reembolso de Obras Viales a la Dirección Provincial de Rentas.	Ver comentario art.37
Art.39: Propuesta de cobro deuda Sistema de Lucha Antigranizo.	Se cumplió a través de la prescripción contenida en el Proyecto de Ley Impositiva para 1997.
Art.40: Proyecto de Ley de Procedimiento para disponer de rodados depositados en playas de secuestros.	Se sanciono la ley N 6448/96.
Art.41: Proyecto de Ley autorizando el financiamiento que otorgara el BID.	Se elaboro el proyecto de ley.
Art.42: Nomina de Personal para obtener beneficios jubilatorios.	Se formo expediente con la nomina de personal en condiciones de jubilarse. Se elaboro un informe sobre la necesidad de una función de asistencia permanente al personal a jubilar.
Art.43: Plan de Mantenimiento y/o conservación del Parque General San Martín.	Se presento el Plan de Manejo conforme a los plazos fijados.
Art.44: Nuevo Régimen de Descuentos.	Se elaboro el proyecto sobre Nuevo Régimen de Descuentos y dos proyectos de Decreto: uno de ellos deja sin efecto el sistema vigente y el otro pone en vigencia el nuevo Sistema.
Art.45: Regímenes y modalidades	Se recopilo y sistematizo la información.

remunerativas.

Art.46: Traslados y Reubicaciones de Personal.

Se elaboro un documento en el cual se vuelca dicha información y se formulan sugerencias sobre los adicionales a mantener, modificar o suprimir.

Se emitió el Decreto 64/97 sobre Transferencia y reubicacion de personal.

ANEXO II

1- MODALIDADES HORARIAS:

Conforme a los antecedentes jurídicos consultados el horario de la Administración Pública ha oscilado entre un mínimo de 4 (cuatro) horas diarias y 7 (siete) horas diarias.

2- CUADRO SINÓPTICO

Decreto N	Duración de la Jornada	Observaciones
314/49	Seis horas en único turno: verano de 7 a 13; invierno de 13 a 19 hs.	Se trabajaba los días sábados.
2207/53	Cuatro horas en único turno: de 8 a 12 hs y de 9 a 13hs.	Se trabajaba los días sábados.
63/65 (1)	Siete horas en único turno: de 7 a 14 has.	Se fija horario de atención al público de 7.15 hs a 13.30 hs.
1119/65 (2)	Seis horas y treinta minutos en único turno: de 7 a 13.30 hs.	Ídem anterior.
1877/71	Seis horas en único turno: invierno de 8 a 14 hs; verano de 7.30 a 13.30 hs.	Sin observaciones.
3820/71 (3)	Siete horas en único turno: de 7 a 14 hs.	Sin observaciones.
4536/73	Seis horas en único turno: de 7 a 13 hs.	Si fija el horario de atención al público entre las 7.30 y las 13 hs.
206/76	Oscila entre seis horas y	El horario de la tarde es

	treinta minutos y siete horas en doble turno: verano de 7 a 13.30 hs y de 15 a 21.30 hs; invierno de 7 a 14 hs y de 14 a 21hs.	cumplido solamente por aquellas personas a quienes se les asignaron tareas permanentes en ese horario.
2370/76	Siete horas en doble turno: de 7 a 14 hs y de 15 a 22 hs.	Sin observaciones.
4929/82	Seis horas y media en doble turno: invierno de 7.30 a 14 hs.; verano de 15 a 21.30 hs.	Sin observaciones.
3357/85	Fija el mismo horario que el Decreto N 3357/96.	Faculta a los responsables de cada jurisdicción a establecer excepciones, previa comunicación al Poder Ejecutivo.
8/89	Seis horas y media en doble turno: de 7.30a 14 hs. y de 15.30 a 21 hs.	Fija este horario porque el cambio de la hora oficial dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional no produjo ahorro de energía eléctrica.
4309/91	Cinco horas en doble turno: de 8 a 13 hs y de 16 a 20 hs.	Durante el invierno el horario de la tarde es de 15 a 20 hs.
1175/94		Establece una excepción al Decreto 4309/91 al fijar horario corrido (de 8 a 17.30 hs) para la Dirección General de Rentas.

3- FUNDAMENTOS DEL CAMBIO DE HORARIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL.

De los considerandos de los Decretos 63/65; 1119/65 y 3820/71 surgen los siguientes fundamentos:

(1)- Mejorar el servicio público, facilitar la atención al público y equiparar las remuneraciones con el sector privado. Quienes se desempeñaban en el sector privado percibían igual remuneración que los agentes de la Administración Pública, pero aquellos cumplían 44 (cuarenta y cuatro) horas semanales.

(2)- Si bien se considera necesario incrementar la duración de la jornada de trabajo para equipararla al sector privado, se estima que una mínima disminución no afecta el cumplimiento del servicio y que además permite a los agentes atender las necesidades mínimas del hogar.

(3)- Señala que si bien el Decreto 1877/71 fijo ese horario de trabajo para un mejor aprovechamiento de la luz solar, durante los meses de primavera-verano se restablece el horario de 35 (treinta y cinco) horas semanales.

ANEXO III

TRANSFERENCIA DE PERSONAL Documento de Trabajo

a- Transferencia de Personal en el ámbito de la Administración Pública: diversos aspectos.

I- Niveles de Análisis

Consideramos que la temática permite distinguir tres niveles, a saber:

a- El primer nivel surge del art. 46 del Decreto 889/96, que sienta el principio general o rector: “los Ministerios, Organismos Descentralizados y Autárquicos pondrán especial énfasis en garantizar la ocupación de personal involucrados en las medidas dispuestas..”

b- El segundo nivel también resulta de diferentes artículos del Decreto 889/96, los cuales contemplan diferentes alternativas de solución respecto del personal:

- Retiro Voluntario: sobre esta modalidad se elaboró una propuesta a la cual le fueron incorporando variantes. Actualmente se está trabajando en la compatibilización de las mismas.

- Personal Jubilable: actualmente se está trabajando en coordinación con los Jefes de Personal de las diferentes unidades para darle cumplimiento.

- Transferencia: la norma habla de “traslado” y el aspecto a regular.

- Disponibilidad: no está previsto en el Decreto 889/96, pero es una alternativa prevista en otras disposiciones legales como el art. 17 del Estatuto del Empleado Público.

c- El tercer nivel es el más específico ya que está referido exclusivamente a las Transferencias y comprende diversos aspectos.

II- Pautas para el Sistema de Transferencia de Personal.

1- Registro Único de Oferta y Demanda de Personal:

Este registro supone una base de datos sobre el personal a transferir, para lo cual debe definirse qué información sería necesaria, por ej: carácter en el que reviste el agente, antecedentes laborales dentro y fuera de la Administración Pública, antigüedad, estudios cursados, especialización, capacitación y toda otra información que contribuya a delinear su perfil laboral.

El personal será clasificado en base a la información recopilada en : Profesional, Técnico, Administrativo, Mantenimiento, etc.

En una primera etapa este Registro Único de Oferta y Demanda de Personal contendrá la información del personal a transferir como consecuencia del proceso de reforma, pero como el Sistema de Transferencia no se agota en ella, la información será completada paulatinamente y en un lapso no mayor de un año, comprendiendo así a todos los agentes de la Administración Pública.

Este Registro Único de Oferta y Demanda de Personal dependería funcionalmente de la Secretaría General de la Gobernación, por tratarse de un ámbito común a toda la Administración Pública.

2- Procedimiento:

El procedimiento abarca dos grandes sectores: Oferta y Demanda de Personal, cada uno de los cuales comprendería varias etapas.

Oferta:

-El agente a transferir debe elevar personalmente una solicitud ante el Registro, avalada por la autoridad correspondiente, conteniendo sus datos personales, alguna información complementaria no proporcionada con anterioridad.

- El agente a transferir será entrevistado por personal a cargo del Registro dentro de los cinco días siguientes de recibida la solicitud.

- El personal a cargo del Registro elaborará en base a esa entrevista un informe sobre el perfil laboral-psicológico del agente, que contribuya a su adecuada reubicación. Ese informe podrá incorporarse a la base de datos.

Demanda:

- El demandante (autoridad a cargo del área o sector donde prestará servicios el agente a transferir) elevará al Registro una solicitud con el perfil del personal requerido.

-El personal a cargo del Registro propondrá al demandante entre uno a tres agentes potencialmente transferibles.

- El personal seleccionado estará a prueba durante un período máximo de tres meses en la unidad donde eventualmente prestará servicios. Durante ese lapso será evaluado por la autoridad de dicha unidad y por el personal a cargo del Registro.

- En caso de evaluación positiva se emitirá la Resolución en tal sentido, por Secretaría General de la Gobernación o por Ministerio de Hacienda.

- El personal no reubicado, ya sea porque su perfil no fue requerido o porque fue evaluado negativamente, ingresará a un Programa Transitorio orientado no sólo a la asignación de actividades temporarias sino también a la capacitación de los agentes.

-Finalmente, el Registro Único de Oferta y Demanda de Personal estará a cargo de un profesional especializado en Recursos Humanos. Tendrá atribuciones para organizar y dirigir el Registro, elaborar los programas transitorios, proponer personal a transferir, sugerir y organizar cursos de capacitación y toda otra actividad de gerenciamiento del Registro Único de Oferta y Demanda de Personal.

**PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN
INTEGRAL DEL ESTADO PROVINCIAL**

MENDOZA

**INFORME: Segundo Informe Parcial
correspondiente al Componente: Coordinación**

CONSULTOR: Lic. Viviana Silvia Tobelem

FECHA: 1 de junio de 1997.

Mendoza, 1 de junio de 1997.
REF: Segundo Informe Parcial.

Sr.
Coordinador Ejecutivo de la
Unidad Ejecutora Provincial
Prof. Eligio Concatti
Presente

Me dirijo a Ud. con el objeto de elevarle el Segundo Informe Parcial correspondiente al Programa de Modernización Integral del Estado Provincial en su componente: Coordinación.

Las actividades desarrolladas hasta el presente fueron agrupadas de la siguiente manera:

- A- Ordenamiento, sistematización y registro de la documentación producida en virtud del proceso de Reforma del Estado.
- B- Seguimiento de los estudios contratados con el Consejo Federal de Inversiones
- C- Estado de avance de los componentes del Programa de Modernización del Estado Provincial.
- D- Relevamiento de los nuevos temas que se incorporen a la Reforma.
- E- Otras actividades vinculadas a las funciones de apoyo y asistencia a la Reforma.

Los ítems A; B y C corresponden a los puntos 1 y 2 del plan de tareas y el ítem D corresponde al punto 3.

A) ORDENAMIENTO, REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE REFORMA.

En oportunidad del primer informe de avance se indicaron los títulos bajo los cuales se ordenaba y registraba la documentación producida en el contexto del proceso de reforma, a saber:

- Decretos y otros actos administrativos.

- Informes y dictámenes.
- Reuniones de Comité.
- Documentos de trabajo.
- Notas.

A la fecha del presente informe se han incorporado los siguientes títulos:

- Transferencia de Personal: en él se incluye en la norma que regula las transferencias y reubicaciones de personal en la administración pública provincial (Decreto 64/97).
- Retiro Voluntario: en este título se han incluido los documentos producidos en oportunidad de la implementación del retiro voluntario y las normas que establecen y regulan el sistema (Decreto 2009/96 y sus modificatorios y Resolución 21/97).

B) SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIOS CONTRATADOS CON EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES.

Con respecto al seguimiento de los estudios contratados con el Consejo Federal de Inversiones en oportunidad del primer informe parcial (1/4/97) se informó sobre la Venta de Automotores y el Relevamiento de Inmuebles. En esta oportunidad esa información será ampliada en los siguientes componentes:

1- Modernización integral del Estado Provincial. Nuevas Estructuras organizativas (art. 32 Decreto 889/96).

Esta acción abarca los diferentes Ministerios del Gobierno Provincial y comprende dos grandes aspectos: la reestructuración organizativa y la reingeniería de procedimientos.

Con relación al primer aspecto, intervinieron en su desarrollo varios consultores. Si bien existen entre ellos algunas diferencias en el tratamiento del tema, es posible señalar una metodología común que se describe a continuación:

- Detallar las normas o pautas a las que deben ajustarse las jurisdicciones para presentar sus nuevas estructuras organizativas y asesorar sobre la aplicación de las mismas.

- Efectuar el seguimiento y monitoreo de la jurisdicción, coordinar las entidades involucradas, recopilar antecedentes legales, atender requerimientos, detallar las actividades realizadas y el grado de avance alcanzado en las propuestas.
- Analizar la información remitida por la jurisdicción respectiva, para establecer cuál era la situación estructural (fallas y problemas) antes de la emisión del Decreto 889/96 de Reforma del Estado Provincial.
- Análisis de las propuestas de nuevas estructuras organizativas presentadas.
- Formulación de recomendaciones presentadas al Comité Ejecutivo de la Reforma respecto de la jurisdicción a reestructurar, tales como: definición de nuevas estructuras, definición de nuevas funciones, precisar productos, determinar la dotación de personal, etc.
- Elaboración del proyecto de Decreto que aprueba las nuevas estructuras organizativas de cada Ministerio. Hasta la fecha se ha emitido el Decreto 652/97 que aprueba la nueva estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Social y Salud (será incluido en el Digesto que se confeccione en oportunidad del Informe Final).

Con respecto a la reingeniería de proyectos, esta acción está a cargo de un solo consultor y se ha desarrollado de la siguiente forma:

a- Se solicitó a cada Ministerio que seleccionara un procedimiento, de alto impacto en el exterior, a modo de prueba piloto. Los procedimientos seleccionados fueron los siguientes:

-Ambiente y Obras Públicas: Procedimiento de iniciativa privada en concesión de Obra Pública.

-Dirección General de Escuelas: Procedimiento de Inscripción de docentes de Enseñanza Media.

-Instituto de la Cultura: Procedimiento de compras menores.

-Ministerio de Hacienda: Procedimiento de devolución y/o compensación de gravámenes pagados en exceso.

-Ministerio de Desarrollo Social y Salud: Procedimiento de habilitación de farmacia.

-Ministerio de Gobierno: Procedimiento para constituir asociaciones y fundaciones.

b- Una vez elevados los procedimientos escogidos se procedió a trabajar en su simplificación.

2- Ajuste definitivo de los términos de referencia para el llamado a Concurso Público para la elaboración de los proyectos de leyes para el nuevo régimen de la función pública (art.24 Decreto 889/96).

Las tareas desarrolladas fueron las siguientes:

a- Realización de reuniones con el Director Ejecutivo de la Reforma del Estado, Asesores, para definir la convocatoria a un Concurso Público nacional e internacional a los efectos de elaborar el Nuevo Régimen de la Función Pública.

b- Coordinación de equipo interdisciplinario formado a los efectos de confeccionar los pliegos del llamado a Concurso Público. Dentro de esta actividad se precisaron los Términos de Referencia, Ente Ejecutor y Órgano de contralor encargado del seguimiento y verificación del cronograma, requisitos que debe reunir el Consultor, Procedimiento para realizar concurso y para preparar y presentar propuestas técnica y económica, Evaluación de las propuestas.

c- Elaboración de los pliegos de condiciones y determinación de los temas a incluir en el llamado a concurso, tales como sistema de evaluación para ingresar a la Administración Pública, estabilidad, régimen horario, etc.

3- Programa de Información al Ciudadano (art. 36 Decreto 889/96).

El Programa de Información al Ciudadano (PIC) es un sistema dirigido a proporcionar a la ciudadanía información de bien público. Le permite al ciudadano tomar conocimiento de las actividades que desarrolla el sector público y ejercer el control sobre sus representantes. Las tareas realizadas comprenden:

a- Desarrollo del Plan Maestro a través de las siguientes etapas:

- Relevamiento y análisis.
- Diseño conceptual.
- Diseño físico.
- Implementación o puesta en marcha.
- Desarrollo de una metodología de actualización.

b- Análisis de Costos y Beneficios de la estructura propuesta.

C) ESTADO DE AVANCE DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA.

El Plan de tareas establece, en su punto segundo (2º) que deben realizarse informes mensuales respecto del estado de avance de cada componente del Programa. Esta exigencia fue cumplida en el ítem B) del presente informe.

Por otra parte, ampliamos los datos sobre el estado de situación de los componentes incluidos en el ítem B) mediante el Informe de Avance del Decreto 889/96 que comprende, además de ellos, el avance de las otras acciones de Reforma. Este informe fue preparado a fines de mayo de 1997 para la Secretaría General de la Gobernación y se incorpora en el Anexo I del presente informe.

D) RELEVAMIENTO DE LOS NUEVOS TEMAS QUE SE INCORPOREN A LA TEMÁTICA DE LA REFORMA DEL ESTADO.

De acuerdo con lo establecido en el 3º punto del Plan de Tareas deben relevarse los nuevos temas que se incorporan al proceso de reforma. Hasta la fecha del presente informe esos temas serían los siguientes:

1- Estudio sobre el rol de los municipios en la próxima década. Se piensa su desarrollo en 3 (tres) etapas:

a- Relevamiento del funcionamiento de los municipios. Se ha tomado como base las experiencias de determinados municipios, por ej: Municipalidad de Maipú sobre calidad del servicio, Municipalidad de Rivadavia sobre municipio autosustentado, Municipalidad de San Rafael sobre delegación municipal, España sobre reforma municipal.

b- Diagnóstico.

c- Elaboración de propuestas.

2- Vinculación con los municipios a través de la Cooperación Internacional. Esto implica establecer en cada municipio un referente a través del cual se capten y trasladen las demandas de cooperación técnico-internacional para trabajar las diferentes modalidades de cooperación, tales como: presentación de proyectos a

convocatorias internacionales, asistencia técnica, capacitación de recursos humanos.

E) OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE REFORMA.

En relación con las actividades de asistencia y apoyo realizadas en el contexto del proceso de reforma se procedió a la implementación del Sistema de Retiro Voluntario previsto en el Decreto 2009/96.

En primer término se realizaron reuniones con los Directores de Administración y Jefes de Personal de las diferentes jurisdicciones para informarles sobre la norma y su implementación.

En segundo lugar se confeccionó la Solicitud de Retiro Voluntario que debían completar y presentar los agentes y un Instructivo para los Jefes de Personal en el cual se les explicaba los pasos a seguir para tramitar el Retiro.

Estos documentos se incorporan en el Anexo II. Con respecto a la solicitud de Retiro Voluntario se envía en tamaño oficio porque no es posible modificar su medida.

A partir de la implementación del Retiro se puso de manifiesto la necesidad de introducir modificaciones en el Decreto 2009/97 y establecer con mayor precisión el procedimiento esbozado en el Instructivo. Como consecuencia de esto se emitieron los Decretos 230/97 que modifica y complementa al Decreto 2009/96 y la Resolución 21/97 que determina el procedimiento.

Finalmente, en abril del corriente año se resolvió emitir el Decreto 510/97 mediante el cual se ordena hacia el futuro el plazo para solicitar el Retiro y se fija el 30 de abril de 1997 como fecha límite para presentar la solicitud en el presente ejercicio.

Las normas mencionadas en los párrafos anteriores se incluirán en el Digesto que se confeccionará en oportunidad del informe final.

Dentro de las actividades vinculadas a la implementación del Retiro se relevó el número de retiros tramitados, elaborándose con esos datos un cuadro que

refleja la totalidad de los retiros por jurisdicción y de toda la Administración Pública (Se incorpora en el Anexo II).

ANEXO I

MENDOZA, 1 de junio de 1997.

ESTADO DE AVANCE DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL DECRETO 889/96.

Art. 1: Proyecto de ley para constitución de un Fondo de Inversión Social.

El Fondo de Inversión Social se constituyó mediante ley 6462/97. Desde su constitución financia programas sociales, alimentarios y de empleo. A partir de la primera semana de mayo se lanzará la convocatoria para implementar líneas de financiamiento de proyectos sociales.

Se integró el Consejo Consultivo de la FIDES, que desempeña funciones de asesoramiento para promover el trabajo e interés de la sociedad civil con respecto al tema de la pobreza.

Art. 2: Integración del Gabinete de Empleo.

El Decreto 889/96 formalizó su integración. El 5 de septiembre de 1996 se firmó un convenio entre el Ministerio de Trabajo de la Nación y la Provincia de Mendoza en virtud del cual la Provincia se compromete a desarrollar, dentro del Programa de Desarrollo de Empleo Local, proyectos que tienen, entre otros objetivos, generar empleos transitorios para los grupos de desocupados con mayores dificultades. El Convenio está ratificado por Decreto 1778/96.

Mediante Decreto 1779/96 se creó, en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud, el Programa de Empleo Transitorio para Zonas Críticas, orientado a los grupos de trabajadores desocupados más vulnerables de los Departamentos. El Programa consiste en la realización de obras y/o servicios de interés social y comunitario, para lo cual deben presentarse proyectos cuya aprobación está a cargo de la Unidad de Aprobación de Proyectos integrada por un representante de cada una de las siguientes jurisdicciones: Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, CGT, UNICEF (Argentina) y Sector Empresarial. El Programa sigue vigente durante 1997.

Se encuentran pendientes el diagnóstico económico y la convocatoria de las fuerzas del trabajo y la producción.

Art. 3: Programas de descentralización de la emergencia social hacia municipios.

El 20 de diciembre de 1996 se firmó el convenio entre la Provincia y los Municipios para descentralizar servicios sociales. Mediante ese convenio se transfieren recursos a los municipios para: a- atender a nivel local la emergencia individual y familiar, b- desarrollar un programa de Banco de Materiales a fin de atender carencias y problemas habitacionales tanto individuales como colectivos, c- atender servicios de niñez y

adolescencia y ancianidad. El Programa comprende, también la transferencia de módulos alimentarios. Se concretó la descentralización de los servicios de niñez y adolescencia en ocho (8) municipios.

Art. 4: Programa de Capacitación de Agentes Sociales.

El Ministerio de Desarrollo Social y Salud, mediante Resolución 1903/96, instituyó, conforme lo establece el presente Decreto, el Programa de Capacitación de Agentes Sociales, que tiene como objetivos: capacitar agentes sociales provinciales, municipales y comunitarios en los referente a gestión social, formulación y evaluación de proyectos, gestión de políticas sociales; diseñar la base de datos que registre recursos disponibles de capacitación en el área estatal, pública y privada; realizar seguimiento y evaluación del proceso de capacitación. La Resolución creó la Unidad Coordinadora del Programa de Capacitación de Agentes Sociales integrada por un Coordinador, dos profesionales y un auxiliar. El Coordinador tiene como funciones: identificar demandas, priorizar proyectos de capacitación, instrumentar líneas de capacitación directa, coordinar el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.

Se desarrollaron las acciones de capacitación para el año 1996, con cumplimiento del cronograma previsto:

a- Curso para funcionarios y técnicos municipales de las áreas sociales: comprendía 3 talleres, los cuales se desarrollaron entre los meses de septiembre y octubre y diciembre de 1996.

b- Curso para funcionarios y jefes de programas de la Provincia: se realizaron los tres primeros talleres entre los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1996 y los talleres 4,5 y 6 se concretaron entre marzo y abril del corriente año.

También se efectuó la programación de mediano plazo que garantizará el financiamiento internacional para los próximos 3 (tres) años y comprende: -la población a capacitar, -los contenidos de capacitación y un cronograma provisorio.

El Programa de capacitación de agentes sociales es un componente del Programa BID.

Art. 5: Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.

Mediante Resolución 1927/96 el Ministerio de Desarrollo Social y Salud organizó el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Políticas y Programas Sociales y sus áreas de gestión:

a- Área de Gestión de Información.

b- Área de Gestión Metodológica.

c- Área de Gestión de Evaluación.

Fue constituida la Unidad de Coordinación de dicho Sistema que presenta la siguiente estructura: un equipo técnico ejecutivo, un equipo ampliado y un equipo interjurisdiccional. El Coordinador tiene como competencias: efectuar contactos institucionales con Unidades Académicas y organismos nacionales e internacionales, impulsar la formación de una Red de Capacitación y Registro de Indicadores Sociales, conducir procesos de diseño del Sistema de Información, coordinar acciones con el SIPEC y la Inspección General de Gobernación en la provisión de información para el control, etc.

Se realizó la programación de mediano plazo que comprende:

- a- Diseño y desarrollo del sistema.
- b- Diseño de un Registro Único de Beneficiarios.
- c- Desarrollo del Sistema de Monitoreo y Evaluación de Programas.
- d- Desarrollo del Soporte Informático.

El dos (dos) de mayo se firmará un convenio con el Sistema de Información a nivel nacional.

El Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Políticas y Programas Sociales es un componente del Programa BID.

Art. 6: Proyecto de Ley sobre Política de Vivienda.

El Proyecto de Ley fue remitido a la Cámara de Diputados, se encuentra en la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo sin despacho. Dicho proyecto se elaboró en consulta con los Municipios, con la Cámara Argentina de la Construcción e Inmobiliaria y con la CGT. Su tratamiento se incluyó en el período de sesiones extraordinarias.

Art. 7: Llamado a licitación para la construcción de un hotel 5 (cinco) estrellas en el predio del Plaza Hotel.

Se confeccionó el cronograma para el llamado a licitación Pública nacional e internacional para la construcción de un Hotel categoría internacional cinco (5) estrellas en el predio que ocupa el Plaza Hotel Mendoza. Se elaboró un pre-pliego que se encuentra actualmente a la venta (a la fecha se han adquirido 35 pre-pliegos). Para ello se realizaron publicaciones en gráfica e Internet. Los interesados, además de adquirir el pre-pliego deberán inscribirse en un Registro Público.

En esta etapa del cronograma se procura contar con la mayor información posible sobre el negocio, para lo cual se considera apropiado efectuar, el día 5 de junio, una audiencia pública a interesados, expertos y público en general como etapa preliminar y preparatoria de la futura licitación.

La demora en los tiempos establecidos en el Decreto 889/96 se debió a problemas judiciales los cuales están siendo superados.

Art. 8: Venta de hoteles/hosterías propiedad de la Provincia.

a- Motel Cañón del Atuel: Se confeccionó el pliego por el cual se determina el llamado a licitación y cuyos términos establecen una oferta de pago de contado y otra financiada. Se elaboró el cronograma de la licitación conforme al cual se publicó el llamado a licitación.

Se presentó un solo interesado. Sin embargo, no cumplió con las exigencias establecidas en el art. 17 inc.d del pliego respecto de las condiciones de admisibilidad (no presentó el certificado de buena conducta). Por lo expuesto la Comisión de Preadjudicación emitió dictamen en el cual señala que el llamado a licitación debe declararse desierto. Este dictamen fue elevado al Ministerio de Economía para que a su vez lo eleve al Poder Ejecutivo a fin de que se tome la decisión.

b-Hostería Puente de Inca: En el mes de mayo del corriente año venció la prórroga del término de la concesión. En expediente 340-H-93 obra el convenio para la desocupación del inmueble concesionado.

c- Hotel de Tupungato: Se transfirió a la Municipalidad de Tupungato.

Art. 9: Llamado a concurso para elaborar el proyecto de administración financiera.

El Proyecto de Reforma del Régimen de Administración Financiera está incluido dentro del Programa BID de Reforma Integral del Sector Público.

Esta acción comprende dos temas. Uno de ellos es el Nuevo Régimen de Compras. Al respecto se elaboró un proyecto que fue circularizado entre los diferentes Ministerios a fin que efectuaran observaciones y sugerencias. Actualmente se encuentra en condiciones de ser elaborado el proyecto definitivo teniendo en cuenta la observaciones efectuadas.

Con respecto al llamado a concurso para elaborar el proyecto de administración financiera, se solicitaron dos actividades:

- 1- Organizar un seminario.
- 2- Contratar consultores.

Se resolvió: trabajar conjuntamente el Art.9 del Decreto 889/96 con el Programa BID de Reforma Integral del Sector Público, elaborar el proyecto de administración financiera y en base a ello determinar en qué aspectos del proyecto se necesitan consultores.

Con respecto al seminario se realizó entre los días 19; 20 y 21 de marzo de 1997 y allí se difundieron los principios, normas y procedimientos contenidos en la ley 24156 de Administración Financiera Nacional.

Por otra parte se presentó:

- 1-El Proyecto integrado (a desarrollar) de Administración financiera desagregado en sus componentes con el grado de desarrollo de cada uno de ellos y el financiamiento.
- 2- El marco lógico del proyecto a presentar ante el BID.
- 3- La planilla de costos del proyecto.
- 4- El diagrama con el plan de ejecución.
- 5- Los términos de referencia de la consultoría a contratar.
- 6- La planilla con descripción del equipamiento a adquirir.
- 7- También se incorporó el programa del seminario.

Esta acción comprende también la elaboración de la norma sobre nuevo régimen de compras. El proyecto fue circularizado entre los ministerios para que realizaran observaciones y aportaran sugerencias. Actualmente se encuentra en el Ministerio de Hacienda para que elabore la norma definitiva.

Art.10: Fusión de Dirección de Personas Jurídicas, Departamento Mutual y Cooperativas.

En el expediente originario el proyecto de decreto que opera la fusión dispone que la Dirección de Personas Jurídicas asume las funciones de fiscalización y control de la constitución y funcionamiento de las cooperativas, las cuales estaban a cargo del Departamento Mutual y Cooperativas.

Por otra parte, se aprobó el Decreto 652/97 que dispone la reestructuración administrativa del Ministerio de Desarrollo Social y Salud. En virtud del mismo la función de educación, promoción, etc del cooperativismo está a cargo de la Dirección de Cooperación y Desarrollo Socio-productivo, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

Art.11: Fusión de la Dirección de Ancianidad e Invalidez y Dirección del Discapacitado.

El cumplimiento de esta instrucción se orientó a través del art.32 del presente decreto.

El Decreto 652/97 dispone en su art.4 fusionar con carácter de organismo descentralizado las Direcciones de Asistencia Integral del Discapacitado, de Niñez y Adolescencia, de Asistencia a la Ancianidad e Invalidez, en la nueva Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia. La conducción estará a cargo de los Consejos Provinciales de la Niñez y Adolescencia, Juventud, Mujer y otros que en el ámbito de la Dirección se consideren en la función de asesorar.

Art.12: Supresión del IPE.

El Instituto de Política Energética está disuelto y sus funciones, presupuesto y personal absorbidas por el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas. Su disolución legal está incluida en el Proyecto de Marco Regulatorio Eléctrico el cual cuenta con media sanción de la Cámara de Senadores.

Art.13: Supresión de la Dirección de Asuntos Penales.

Se firmó el decreto de disolución 1346/96. El personal fue absorbido por las Subsecretarías de Justicia y de Desarrollo Social. Sus funciones fueron distribuidas entre los siguientes organismos:

1-Subsecretaría de Gobierno: estudiar el fenómeno de la criminalidad en todos sus aspectos y proponer lineamientos de política de prevención y represión criminal.

2- Subsecretaría de Justicia: (a través del Organismo técnico criminológico) producir dictámenes como organismo técnico criminológico, mejorar los sistemas de ejecución penal, controlar el cumplimiento de los deberes que se les impone a los excarcelados.

3- Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social: reinserción laboral.

4- Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud: asistencia del interno y su núcleo familiar.

Art.14: Tercerizaciones.

a- ITIEM: Se firmó el convenio de tercerización con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo el día 28 de noviembre de 1996. El convenio fue ratificado por Decreto 1996/96.

b- Arquitectura: Se firmó el convenio de tercerización de la Dirección de Arquitectura con Cándor Cooperativa de Trabajo Limitada el día 10 de diciembre de 1996. El convenio fue ratificado por Decreto 131/97.

c- Transporte: El 20 de diciembre de 1996 se firmó el convenio correspondiente con Perfil Cooperativa de Trabajo Limitada y Tecni-Trans Cooperativa de Trabajo Limitada. El convenio fue ratificado por Decreto 132/97.

d- Construcciones: Se firmó el convenio de tercerización con Gentra S.A. en diciembre de 1996. El convenio fue ratificado por Decreto 189/97.

Se elaboraron los proyectos de ley para refrendar los decretos que aprueban los convenios. El convenio de GENTRA SA está siendo revisado porque fue objeto de observaciones por Fiscalía de Estado.

Art.15: Estructuración del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza (ISCAMEN).

Las actividades se encuentran tercerizadas y se dictó el Decreto reglamentario N° 1508/96.

El Decreto confiere al Presidente del ISCAMEN las atribuciones del Directorio. Se conformó el Consejo Asesor que está integrado de la siguiente forma:

- 2 (dos) representantes por cada uno de los oasis de la Provincia de Mendoza.

- 2 (dos) representantes del sector transportista

Art.16: Liquidación Caja del Seguro Mutual.

Se remitió a la Cámara de Diputados un proyecto de ley para la desestatización del sistema. Está evaluando dicho proyecto la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Presupuesto de esta Cámara. La Caja del Seguro Mutual continúa intervenida a la fecha.

Art.17: Privatización de la Empresa Provincial de Transporte.

Se confeccionaron los pliegos del llamado a licitación los cuales fueron aprobados por la Comisión de Obras y Servicios Públicos. También se elaboró el proyecto de decreto mediante el cual se efectúa el llamado a licitación. Dicho proyecto se encuentra a dictamen de la Asesoría de Gobierno y de Fiscalía de Estado.

Según el cronograma se estima que el llamado a licitación se hará en los primeros días junio y el proceso en su totalidad culminará a fines de 1997.

Art.18: Llamado a licitación para reordenar el Sistema de Administración Tributaria.

Esta acción tiene dos aspectos: el Sistema Informático y la Reestructuración del Sistema Tributario.

A) Respecto del Sistema Informático se deben realizar dos licitaciones. En una de ellas, referida a la contratación del mantenimiento de equipos se han cumplido los procesos formales. La otra licitación está ligada estrechamente a la reestructuración del sistema tributario, por lo cual su avance depende de los progresos que se realicen en el tema.

B) Respecto de la Reestructuración del Sistema Tributario o Nuevo Sistema Tributario está elaborado el proyecto de pliego para el llamado a licitación y se efectuó una amplia consulta sobre su contenido, incluso se utilizó el mecanismo de audiencia pública, realizada el día 29 de noviembre de 1996.

La audiencia fue evaluada por un analista contratado al efecto y los resultados de la evaluación fueron presentados a la Dirección de Rentas el 11 de diciembre de 1996.

Asimismo, el estudio del Nuevo Régimen de Administración Tributaria es un componente central entre los temas previstos en el

Programa BID.

Art.19: Venta de Aeronaves.

Las aeronaves del Estado Provincial fueron vendidas mediante subasta pública, el 20 de septiembre de 1996. Los fondos obtenidos fueron depositados en Cuenta Oficial y finalmente se firmó el Decreto 1527/96 que aprobó la subasta.

Art.20: Venta automotores propiedad del Estado Provincial.

Se efectuó el relevamiento dispuesto por el Decreto 2007/95 y verificadas las condiciones de los vehículos que se encontraban fuera de servicio o cuya reparación resulta onerosa para el Estado Provincial (Decreto 883/96) conforme a las fichas técnicas elaboradas por la Universidad Tecnológica Regional Mendoza. Se han realizado 3 (tres) subastas públicas:

1er Remate: se realizó el 29 de agosto de 1996 y se remataron 61 vehículos pertenecientes a distintas reparticiones. Recaudación: \$62640

2do Remate: se realizó el 30 de octubre de 1996, se remataron 121 vehículos pertenecientes a la Policía de Mendoza. Recaudación: \$28767

3er Remate: se realizó el 11 de diciembre de 1996, se remataron 153 vehículos compuestos de la siguiente forma: 118 vehículos, 35 máquinas viales y lotes de repuestos.

Art.22: Concesión, mantenimiento, conservación y/o explotación del Estadio Malvinas Argentinas.

Se ha confeccionado un informe sobre la situación del estadio, velódromo y autódromo.

Además se propuso realizar una audiencia pública con los potenciales interesados en su explotación.

Art.23: Propuesta Institucional de Nuclear Mendoza S.E.

Existen tres alternativas oportunamente evaluadas: a- privatización de la empresa; b- liquidación de la empresa y c- mantener la empresa en su situación actual. Se ha privilegiado hasta el momento la liquidación de la empresa. No obstante, ello está supeditado a la conclusión de trabajos oportunamente comprometidos con la Comisión Nacional de Energía Atómica y con la Escuela de Medicina Nuclear y fundamentalmente por el litigio sobre pertenencias mineras de Paramillos que actualmente se encuentra en la Suprema Corte de Justicia.

Art.24: Llamado a Concurso para la elaboración del Régimen de la Función Pública.

Se elaboraron los términos de referencia para el nuevo Régimen de la Función Pública. Fue dictaminado favorablemente por Asesoría de Gobierno y aprobado por el Gabinete. También se confeccionaron los pliegos del llamado a licitación y se emitió el Decreto N°50/97 que aprobó los pliegos y el llamado.

A comienzos de 1997 se efectuó el llamado a licitación. La apertura de los sobres se realizó en abril. Se presentaron siete (7) interesados.

Se constituyó la Comisión de Preadjudicación. Al respecto corresponde señalar que por Decreto 501/97 se modificó la composición inicial de esta Comisión que se encuentra integrada por ocho (8) miembros.

La Comisión está evaluando las presentaciones y las propuestas técnicas.

El plazo inicial fue prorrogado 15 días a partir del 26 de mayo del corriente.

Art.25: Informe sobre Servicio de Asesoría Jurídica.

Se elaboró el informe detallando los servicios de Asesoría Jurídica de todas las unidades organizativas y organismos descentralizados y autárquicos en el plazo previsto en el presente decreto. Sobre la base de este diagnóstico se elaboró el Decreto correspondiente N°1784/96 y se está ejecutando el sistema previsto por esa norma.

Art.26: GIOL.

Durante el mes de noviembre de 1996 se firmó el convenio con FeCoViTa. También se firmaron convenios para la compensación de deudas con ISSARA y se enviaron cartas-documento a los deudores de GIOL.

Se realizaron tratativas para firmar convenios con la Municipalidad de Maipú, organismos no gubernamentales, etc, a fin de implementar proyectos productivos en la Bodega La Colina Nueva.

Se están realizando tratativas con el fin de que los adquirentes de terrenos puedan escriturar y de esa forma acceder a créditos inmobiliarios (condicionado por el levantamiento de embargos por parte de la DGI).

Han sido levantadas la casi totalidad de las inhibiciones, algunas de ellas en Barrio Canciller, con lo cual los propietarios estarían en condiciones de escriturar.

FeCoViTa efectuó el primer pago que asciende a \$ 1.000.000. Se publicó un llamado a los acreedores de GIOL para que presenten sus créditos entre el 3 y el 28 de febrero de 1997.

Se está por escriturar El Porvenir. La justicia federal y la provincial deben expedirse sobre los levantamientos de los embargos, lo cual permitiría escriturar y comenzar la ejecución del convenio de cobro con FeCoViTa.

Art.27: Relevamiento de Inmuebles.

Se efectuó el relevamiento de los inmuebles propios y alquilados.

Respecto de los inmuebles propios:

a- Se habilitó, el 9 de diciembre de 1996 y por un período de 60 días, un Registro de Ideas para receptar sugerencias con relación al uso o afectación de los mismos.

b- Se elaboró un anteproyecto de ley para vender o permutar otros inmuebles propiedad del Estado Provincial.

Respecto de los inmuebles alquilados se emitió el Decreto 1771/96 que dispone renegociar los contratos de alquiler para reducir costos y gestionar la conclusión de contratos por valor de alrededor de \$1.000.000 anuales. Además reordena y optimiza el funcionamiento de los inmuebles propios y alquilados.

Mediante el Decreto 1772/96 se dispone que la Secretaría General de la Gobernación centralice y administre depósitos y garajes de todas las jurisdicciones, redistribuya espacios dentro de la Casa de Gobierno y demás edificios del gran Mendoza.

Actualmente se están ejecutando las rescisiones y redistribuciones previstas en los Decretos 1771/96 y 1772/96.

Está en elaboración un proyecto de ley que solicita autorización a la Legislatura para disponer el destino de los inmuebles fiscales.

Se está por firmar (13-05-97) un convenio de comodato con el Ministerio de Desarrollo Social y Salud por el edificio de EMSE (San Martín y Rondeau).

Determinar qué inmuebles están disponibles y gestionar los necesarios.

Art. 28 Estudio integral Sistema de Cobertura y Seguros en el Estado.

Se relevó información sobre cantidad de agentes y masa salarial bruta con el objeto de determinar los costos aproximados que implicaría la implementación de uno u otro sistema. Con esos datos se elaboró un informe sobre los dos sistemas: Autoseguro y ART.

Se ha confeccionado el prepliego del llamado a licitación a efectos de que el Poder Ejecutivo tome la decisión respecto del sistema de seguro que adoptará la Administración Pública.

Art.29: Diseño e instrumentación Plan de Educación para agentes de la Administración Pública.

Se relevó la información sobre el nivel de estudios de cada agente de la Administración Pública y sobre la demanda de estudio de cada agente. El programa está integrado por dos proyectos:

A- Educación Básica para empleados del Estado.

B- Educación Secundaria para empleados del Estado.

A) Proyecto de Educación Básica para empleados del Estado: ofrece tres alternativas para obtener la certificación de Educación Básica:

1-Exámen libre: las inscripciones se reciben entre el 9 al 20 de diciembre de 1996 y las mesas de exámenes se constituirán en los meses de marzo, julio y diciembre de 1997 en los centros de Educación Básica.

2-Educación semipresencial: se desarrollará a partir de abril de 1997. Se implementa en la medida que los agentes lo soliciten.

3-Educación presencial: se iniciará en marzo de 1997.

B) Proyecto de Educación Secundaria para empleados del Estado. Comprende las siguientes alternativas:

1-Modalidad presencial: a través de un plan de estudios de tres años, incluye un área profesional que desarrolla la orientación laboral específica de cada Centro Educativo Secundario. Se propone especialización en Administración Pública. Se implementará en 1997. Se tienen datos (sin precisar cifras) que los agentes concurren individualmente, lo cual es apreciado como una respuesta al proceso de reforma.

2-Modalidad bachillerato libre: ofrece a su vez dos alternativas:

a) Bachillerato libre común: el plan de estudios se orienta a la formación en Administración Pública. Implementación: diciembre de 1996.

Esta última modalidad se implementó a través de ATSA mediante apoyo y capacitación. Los agentes inscriptos rindieron en los meses de diciembre de 1996 y en marzo del corriente. Se ha cerrado la inscripción para los agentes que rendirán en el mes de julio.

b) Bachillerato libre apoyado: el aspirante dispone de cursos de apoyo para preparar sus exámenes finales. Implementación: 1997.

Respecto de esta modalidad se están realizando tratativas con ATE y Policía de Mendoza. En este último caso se está trabajando en la reestructuración de los planes de estudio de la Policía con el fin de organizar un CENS del cual egresen con título de Perito en Seguridad Pública.

Se firmó un convenio con la Dirección Provincial de Vialidad para implementar un plan específico de Educación Básica para empleados de dicha repartición. El convenio se está implementando, los grupos están trabajando y el número de agentes asciende a 50 (cincuenta). La modalidad empleada es la semipresencial de modo que su cumplimiento depende de las posibilidades de cada agentes.

Se está en tratativas con el IPV para implementar un plan de iguales condiciones al firmado con D.P.V. Los inconvenientes se relacionan con los recursos de la institución para pagar las horas cátedras a los docentes.

También se está trabajando con los municipios, el criterio es no sólo las necesidades de los agentes sino también de la comunidad.

Art.30: Régimen de Retiro Voluntario.

En diciembre de 1996 se aprobó el Decreto 2009/96 sobre Retiro Voluntario. Emitido el decreto se realizó una reunión con los Directores de Administración y los jefes de personal para informarles de su implementación y recibir sugerencias. El sistema se implementó a partir de febrero de 1997, para lo cual fue necesario emitir el Decreto 230/97 (modificatorio y complementario) y la Resolución 21/97 mediante la cual se establece el procedimiento para su tramitación.

En abril del corriente se emitió el Decreto 510/97 que establece el período de tiempo durante el cual podrán presentarse las solicitudes de retiro a partir del año 1998, como así también fija una fecha de cierre de presentaciones para el presente ejercicio.

Art.31: Informe sobre participación del Estado Provincial en fundaciones, asociaciones sin fines de lucro, etc.

Se realizó el relevamiento y la sistematización de la información remitida por las jurisdicciones. Producto de los resultados obtenidos se ha decidido iniciar una base de datos de convenios y contratos firmados que permitan mejorar la información inicial solicitada.

Art.32: Propuestas de Estructuras Organizativas.

Cada Ministerio elevó oportunamente la propuesta.

Se realizó una pre-evaluación del material presentado que permitió detectar: a- en general las áreas ignoran el Poder de Policía del Estado, b- falta coordinación interministerial, c- dificultad para fijar productos y d- falta cuantificación de población beneficiaria, etc.

Posteriormente se realizaron reuniones con cada Ministerio, aplicándose en ellas un plan de evaluación que comprendía: a-áreas que pueden tercerizarse, b-áreas que pueden concentrarse, c-aplicación de compresión horizontal o vertical a ciertas áreas y d- ausencia de roles. Como consecuencias de esas evaluaciones surgió la necesidad de que las jurisdicciones reelaboraran la propuesta original o introdujeran modificaciones.

Finalmente se elaboró la propuesta general, resolviéndose la aprobación por Ministerio.

Se elaboraron los proyectos de Decreto, correspondientes a la Administración centralizada, aprobatorios de la reestructuración administrativa, los cuales se encuentran a la firma. De esos proyectos fue

firmado el correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social y Salud, N° 652/96.

Una vez aprobada la reestructuración de la Administración Central se debe proceder a la firma de los decretos correspondientes a la Administración Descentralizada.

Además se está elaborando una muestra piloto de reingeniería de procedimientos.

Art.33: Optimización de Programas vigentes de asistencia escolar en todos los niveles.

Se cumplió a través de la prescripción contenida en el art.58 del proyecto de Ley de Presupuesto para el año 1997.

Art.34: Propuesta de Racionalización de Organismos Colegiados.

Se está trabajando dentro de las previsiones del art.32.

Art.35: Proyecto de Unificación y Administración de Fondos.

El Ministerio de Economía y Finanzas elaboró una propuesta consistente en unificar en el Fondo de Transformación y Crecimiento la Administración y Coordinación de los fondos que administra dicha entidad, con los provenientes de líneas de crédito financiadas por el Consejo Federal de Inversiones y demás recursos proveniente de fuentes nacionales y extranjeras. La Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Gobernación analizó la propuesta y emitió dictamen favorable, aconsejando, previo a emitir la norma, someterla a consideración del Gabinete.

Art.36: Programa de Información al Ciudadano.

Está en funcionamiento desde octubre de 1996. Se está por dictar un Decreto sobre el PIC con el fin de institucionalizarlo. Este proyecto de Decreto se encuentra en la Oficina de Inspección General.

Art.37: Transferencia de la Función Catastral a la Dirección Provincial de Catastro.

(Ver comentario art.38)

Art.38: Transferencia de la Función de reembolso de Obras Viales a la Dirección Provincial de Rentas.

Se trabajaron en forma conjunta los artículos 37 y 38 del Decreto 889/96.

Se realizaron reuniones de coordinación con las dos áreas involucradas y con asesores legales, en virtud de las cuales se convino en la redacción de un solo decreto para ambos artículos.

Las Asesorías letradas de la Dirección Provincial de Vialidad y del Ministerio de Economía y Finanzas emitieron el dictamen correspondiente. El Proyecto de decreto se encuentra a la firma de los Ministros y se ha visto retrasado en razón de los cambios ministeriales operados.

Art.39: Propuesta de cobro deuda Sistema de Lucha Antigranizo.

Se cumplió a través de la prescripción contenida en el art.49 del Proyecto de Ley Impositiva para el año 1997, que dispone: a- condonar el 50% de los montos resultantes del crédito y b- autorizar al Poder Ejecutivo a ceder el 50% restante a la Fundación Sistema de Protección Antigranizo Solidario.

Art.40: Proyecto de Ley de Procedimiento para disponer de rodados depositados en playas de secuestros.

La ley se sancionó el 3 de diciembre del corriente año y lleva el N° 6448.

Por otra parte se realizó un inventario general de todos los automotores existentes en la playa de San Agustín. Posteriormente se separó un lote de 100 (cien) vehículos, trasladándolos dentro de la playa a un lugar cercado y con mayor seguridad, confeccionándose un inventario particular, detallando las condiciones de los vehículos.

Sobre esos vehículos se pidió el estado de deuda a la Dirección General de Rentas, se calcularon las deudas provenientes del depósito en la playa de San Agustín y también se solicitó a los registros la información sobre deudas provenientes de créditos prendarios. El total de deuda se toma como base del remate.

Con la Dirección de Investigaciones se efectuó la pericia de los vehículos a fin de enviarla al Registro del Automotor para que determine el tipo de automotor que se trate y si tiene deuda por crédito prendario. Con toda esa información se formará expediente para enviarlo al Ministerio de Gobierno a través del cual será remitido a los juzgados de paz que correspondan con el objeto de iniciar el trámite de subasta según la ley 6448 sancionada a fines de 1996.

Art. 41: Proyecto de Ley autorizando el financiamiento que otorgará el BID.

Se elaboró el proyecto de ley y se encuentra en estudio en asesoría legal.

Art. 42: Nómina del Personal para obtener beneficios jubilatorios.

Se formó expediente con la nómina de personal en condiciones de jubilarse. Posteriormente se implementó un mecanismo de reuniones periódicas con los jefes de personal a fin de avanzar en el procedimiento.

Se efectuaron reuniones con autoridades de ANSES para resolver los inconvenientes de trámites.

Se envió una nota a la Unidad de Control Previsional para obtener precisiones respecto de : a-personal que inició el trámite; b- estado de avance en que se encuentra; c- personal que no inició el trámite. La Unidad de Control Previsional informó que tiene en trámite aproximadamente 2.500 jubilaciones que datan de 1993-1995 y cuyo trámite terminaría en junio de 1997.

Se elaboró un informe sobre la necesidad de una función de asistencia permanente al personal a jubilar y de plantear las alternativas de gestión.

Se encuentran pendientes la consulta efectuada a ANSES sobre la obligatoriedad de la renuncia una vez obtenida la jubilación y también está pendiente la reglamentación, por el Poder Ejecutivo Nacional, de los regímenes especiales.

Art.43: Plan de Mantenimiento y/o conservación del Parque General San Martín.

Fue presentado dentro del plazo establecido.

Art.44: Nuevo Régimen de Descuentos.

Se elaboró el proyecto definitivo. Comprende un código único de descuentos, permitiendo que todos aquellos que tienen relación con el Estado y ofrecen bienes y servicios puedan ingresar al sistema.

Se elaboró un proyecto de decreto que deja sin efecto el sistema vigente y otro proyecto de decreto que pone en vigencia el nuevo Sistema Único de Descuentos.

Será creado un ente que administrará todos los descuentos.

Finalmente debe realizarse el costeo administrativo del sistema a adoptar.

Art. 45: Regímenes y modalidades remunerativas.

Se relevó la información y posteriormente se circularizó entre los distintos organismos para que la completaran, rectificaran o ratificaran.

La Oficina de Inspección General sistematizó la información recopilada y redactó un documento sugiriendo qué adicionales y suplementos deben suprimirse o modificarse y sus fundamentos. Ese documento será circularizado entre los Ministerios.

La decisión a adoptar sobre los regímenes y modalidades remunerativas está condicionado al Nuevo Régimen de la Función Pública.

Art.46: Priorizar traslados de personal.

Se aprobó el Decreto 064/97 sobre Transferencia y Reubicación del Personal. Se está implementando el sistema previsto, con buenos resultados en el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y con mayores dificultades en la Unidad de Control Previsional. Hay oferta y demanda de agentes para ser trasladados y reubicados.

Mendoza, mayo de 1997.

ANEXO II

MENDOZA, 1 de junio de 1997.



RETIRO VOLUNTARIO
(Ley 6372 y Decreto 2009/96)
SOLICITUD
(Anexo I)

Mendoza,.....

I. DATOS PERSONALES

Apellido y nombres.....
 Fecha de Nacimiento..... Edad
 DNI / LC / LE..... Estado Civil.....
 Domicilio Real.....
 Domicilio Especial.....

II. CARGA FAMILIAR

(Declaración jurada de familiares a cargo en OSEP
 a la fecha del retiro conforme art. 4 Dto 2009/96)

1. Cónyuge

Apellido y nombre
 DNI / LC / LE

2. Hijos

Apellido y nombre	Doc. de Id.	Fecha de Nacim.	Edad
.....
.....
.....
.....
.....

3. Otras personas a cargo

Apellido y nombre	Doc. de Id.	Parentesco	Edad
.....
.....
.....
.....

Firma y Documento de Identidad del solicitante



III. SITUACION ACTUAL DE REVISTA

Cargo
Función
Clase Presupuestaria
Años de Servicio
Repartición
Ministerio

Certificación de la Oficina de Personal

IV. FORMA DE PAGO (*) (art. 6 Decreto 2009/96)

1. En pesos y en cuotas
2. Acogimiento al Régimen establecido en la ley 6372 (art. 44 al 50 BOCEP)
3. Imputación del monto para la cancelación de deudas hipotecarias con IPV u otro organismo sustituto
4. Imputación del monto a cancelación de deudas fiscales.

(*) Enmarcar la opción elegida. Identificar en caso de optar por los puntos 3 y 4 a que tipo de deuda se refiere.

Manifiesto con carácter de declaración jurada conocer y aceptar en todos sus términos y condiciones el contenido del Decreto 2009/96 y en especial no gozar de beneficio previsional alguno, ni tener entablado recurso administrativo o demanda judicial contra el Gobierno de la Provincia por acreencias salariales de cualquier índole y naturaleza (arts. 1 y 3 del Dto 2009/96).

Firma y Documento de Identidad del solicitante



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

AUTORIZACION DEL MINISTERIO

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Firma y sello

**INSTRUCCIONES PARA LAS OFICINAS DE PERSONAL
RESPECTO DE LA INSTRUMENTACIÓN DEL RETIRO
VOLUNTARIO**

1- Las Oficinas de Personal recepcionarán la solicitud de Retiro Voluntario y formarán expediente.

El solicitante completará la solicitud y fotocopiará la misma antes de consignar su firma. La oficina de personal sellará y asentará en ambas la fecha de recepción y entregará al solicitante la copia correspondiente.

2- La Oficina de Personal elaborará un informe conteniendo la siguiente información:

2.a. Situación de revista del agente solicitante del retiro a efectos de analizar si no se encuentra comprendido en las exclusiones previstas en el art. 1° del Decreto N° 2009/96, a saber:

- autoridades superiores y personal superior no escalafonado con prestación de servicios en la Administración Centralizada, Entes Descentralizados, Autárquicos y Cuentas Especiales
- funcionarios, cualquiera sea su nivel, que se encuentren equiparados a los magistrados y personal jerárquico del Poder Judicial.
- personal que esté sometido a proceso penal o sumario administrativo que pueda derivar en sanción de cesantía o exoneración
- personal de planta temporaria, cualquiera sea su situación de revista
- personal titular de una jubilación, retiro u otra prestación equivalente cualquiera sea su origen, con excepción de los beneficiarios de una pensión derivada (adjuntar certificación de la Unidad de Control Previsional o ANSES)

- personal que se encuentre en uso de licencia sin goce de haberes a la fecha del presente decreto, salvo que se reintegre a su cargo

- personal que se encuentre en uso de licencia por afecciones de largo tratamiento

- personal que al 31-12-96 se encuentre en condiciones de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria de acuerdo a la ley N° 24241 o le falten hasta cinco (5) años para obtener la misma

2.b. La oficina de personal adjuntará copia de imagen SC30 del Sistema de Sueldos a los efectos de acreditar la carga familiar en OSEP (art.4 Decreto N° 2009/96).

2.c. La oficina de personal calculará el monto total del retiro, de conformidad con lo establecido por el art. 6 del Decreto 2009/96.

2.d. La Oficina de Personal podrá agregar todos los documentos existentes en el legajo del agente que considere significativos para la evaluación del retiro solicitado.

3- El Jefe de la Repartición producirá informe fundado aconsejando aceptar o no el pedido de retiro efectuado (art.8 Decreto 2009/96).

4- Una vez producido el informe del Jefe de la Repartición, aconsejando aceptar el retiro, el agente presentará la revisión médica de egreso dispuesta por la Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad del Trabajo.

5- El expediente conteniendo la documentación requerida supra se remitirá a la Secretaría General de la Gobernación (atención Lic. Viviana Tobelem).

6- El decreto que decida aceptar el pedido de Retiro Voluntario se notificará al agente, quien dentro de las 48 hs de notificado deberá presentar fehacientemente a la Administración su renuncia al empleo (art.8 Decreto N° 2009/96). Una vez notificado y antes de presentar su renuncia el agente entregará a su jefe inmediato superior la documentación y/o bienes que estén bajo su responsabilidad.

7- Finalizado el trámite de retiro voluntario y practicada la liquidación por el Ministerio al que pertenece el agente, la oficina de personal archivará el expediente en el legajo del agente.

RETIRO VOLUNTARIO
SITUACION AL 15 DE MAYO DE 1997

MINISTERIOS Y OTROS ORGANISMOS	CANTIDAD
MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y DE HACIENDA	43 (cuarenta y tres)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y OBRAS PÚBLICAS.	27 (veintisiete)
DIRECCIÓN DE PARQUES Y ZOOLOGICOS	11 (once)
EMPRESA PROVINCIAL DE TRANSPORTE	14 (catorce)
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	23 (veintitres)
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	2 (dos)
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN	22 (veintidos)
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD.	21 (veintiuno)
HOSPITAL CENTRAL.	5 (cinco)
HOSPITAL NOTTI	7 (siete)
HOSPITAL EL SAUCE	1 (uno)
HOSPITAL LAGOMAGGIORE	No otorgan retiros
HOSPITAL CARLOS PEREYRA	Ninguno
HOSPITAL PAROSSIENS	Sin información
UNIDAD DE CONTROL PREVISIONAL	2 (dos)

MINISTERIO DE GOBIERNO	6 (seis)
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA CULTURA	7 (siete)
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS	7 (siete)
TOTAL DE RETIROS EN TRAMITE	198 CIENTO NOVENTA Y OCHO.

**PROGRAMA DE
MODERNIZACIÓN INTEGRAL
DEL ESTADO PROVINCIAL**

MENDOZA

INFORME FINAL

Componente: Coordinación

Consultor: Viviana S. Tobelem

Fecha: 1 de octubre de 1997

Mendoza, 1 de octubre de 1997

Sra.
Coordinadora de la
Función Pública
Lic. Patricia Martínez
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de elevarle el Informe Final de los estudios contratados con el Consejo Federal de Inversiones en su componente "Coordinación".

Si bien en esta oportunidad se exige la presentación de un Digesto que condense las normas más relevantes elaboradas en relación con el proceso de Reforma del Estado, hemos considerado conveniente hacer una síntesis del trabajo realizado hasta el presente y sus productos, como también efectuar sugerencias. Por lo expuesto hemos organizado el presente informe en la forma que se detalla a continuación:

A- Síntesis de las Actividades Desarrolladas: en este ítem resumimos las tareas ejecutadas conforme al plan oportunamente elaborado y proponemos actividades a realizar en el futuro.

B- Asistencia al Proceso de Reforma: incluye los documentos de trabajo y proyectos de normas

C- Digesto: comprende las normas aprobadas en relación con el proceso de modernización y reforma del Estado Provincial.

A- SÍNTESIS DE ACTIVIDADES.

1) Relevamiento y sistematización de información/documentación.

La documentación producida en el contexto del proceso de reforma fue seleccionada y organizada según los criterios que se señalan a continuación:

- Informes y Dictámenes
- Decretos y otros actos administrativos
- Reuniones del Comité de Reforma
- Notas
- Documentos de Trabajo
- Transferencia de Personal
- Retiro Voluntario
- Actas

El material incluido en cada uno de estos ítems fue explicado en oportunidad del primer informe parcial, por tal motivo estimamos redundante referirnos a ello nuevamente.

Consideramos que sobre la base de esta documentación y de aquella que se continúe generando sería conveniente organizar un archivo con temas exclusivos de reforma en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación porque de ese modo se centralizaría la información sobre los procesos de reforma generales y sectoriales, además de contar con un medio organizado que facilitaría tanto la consulta como el manejo de la información.

Por otra parte corresponde especificar que ese archivo no solo incluiría las acciones de reforma comunes a toda la Administración Pública Provincial sino también aquellas específicas y que resultan, generalmente, de los decretos sectoriales de reforma tales como el Decreto 1190/96 del Ministerio de Desarrollo Social y Salud y 1939/96 del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas.

2- Seguimiento de estudios contratados con el Consejo Federal de Inversiones

Con respecto al seguimiento de los estudios contratados con el Consejo Federal de Inversiones, el propósito de esta actividad es

monitorear el estado de avance como así también la incorporación de nuevos componentes al Programa de Modernización Integral del Estado Provincial.

En esta instancia la situación de esos estudios es la que se describe a continuación:

- Desarrollo de un Sistema de Administración de Personal con una base de datos única para su gerenciamiento:

Se efectuó el relevamiento de los sistemas de Administración de Personal existentes en el Estado Provincial y se procedió a su clasificación y descripción, señalándose además que presentan distintos grados de desarrollo. Además se relevó la normativa sobre Administración de los Sistemas de Información, Organigramas, Estructuras y Funciones de los organismos de administración y de los estatutos, escalafones y demás disposiciones sobre personal. Finalmente se conformó la Subcomisión de Personal que deberá emitir un informe con una propuesta sobre criterios en los que debe descansar un sistema Único de Administración de Recursos Humanos.

- Proyecto para la creación de una Superintendencia de Entes Reguladores en la Provincia de Mendoza:

Se realizaron las tareas de recopilación de antecedentes: locales, nacionales, internacionales y de la experiencia en la Comunidad Europea acerca de la actividad regulatoria ejecutada por entidades privadas respecto de los servicios públicos a fin de determinar cuales son los modelos alternativos que apuntan a la preservación del control de los servicios públicos.

Se señalaron cuatro modelos alternativos: a-Ente Regulador; b-Comité Coordinador; c-Superintendencia de Servicios Públicos y d-Comisión Provincial de Entes Reguladores.

Se establecieron criterios para seleccionar el modelo, optándose en principio por a- y se confeccionó un borrador del Proyecto de Ley que establece que elementos son necesarios para definir el modelo del Ente Regulador como el apropiado.

-Estructuras Administrativas (art. 32 del Decreto 889/96):

Se emitieron los decretos que aprueban las estructuras organizativas de cada Ministerio. A la fecha de elaboración de este informe sólo está pendiente de firma el decreto que aprueba la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda.

-Ajuste definitivo de los términos de referencia para el llamado a Concurso Publico para la elaboración de los proyectos de ley para el Nuevo Régimen de la Función Publica (art. 24 Decreto 889/96):

Se efectuó la redacción definitiva de los pliegos de condiciones para el llamado a concurso Público Nacional e Internacional a efectos de elaborar dos anteproyectos de leyes para el nuevo Régimen de la Función Pública.

-Cooperación Internacional y Coyuntura Económica. Consejo Provincial de la Mujer:

Se desarrollaron tareas de asistencia al programa de Cooperación Internacional en los temas de: Fondo Mixto Hispano-Argentino; Comisión Mixta Alemana-Argentina, Becas.

Se desarrollaron actividades tendientes a comunicar el Consejo con organismos gubernamentales y no gubernamentales en el plano internacional. Se organizó un Seminario sobre "La mujer del Mercosur hacia el Siglo XXI".

3- Estado de avance de las acciones del Decreto 889/96

En los informes precedentes incluimos el estado de situación en que se encontraban las acciones del Decreto 889/96.

Optamos por la expresión "estado de situación" y no "estado de avance" porque el primer término es comprensivo: de los avances producidos, inconvenientes y demoras que no han permitido su cumplimiento dentro de los términos previstos.

En esta oportunidad incorporamos, como Anexo I, el estado de situación de las acciones de reforma.

B) TAREAS DE ASISTENCIA Y APOYO

De acuerdo a lo señalado en los informe anteriores se desarrollaron tareas de asistencia a la reforma. En esta oportunidad haremos una síntesis de los documentos, proyectos y normas elaborados en virtud de las mismas y detallaremos las efectuadas desde la presentación del ultimo informe hasta la fecha:

- Documento de trabajo sobre transferencia de personal

Contiene pautas para la elaboración del sistema y del procedimiento para efectuar las transferencias y reubicaciones.

- Proyecto de Decreto sobre transferencia y reubicaciones de personal.

Sobre la base del documento especificado en el punto anterior se elaboro el proyecto de decreto.

- Proyectos de decretos modificadorio y ampliatorio del Decreto que implemento el retiro voluntario.

La implementación del Retiro Voluntario puso de manifiesto la necesidad de modificar, ampliar y adecuar el Decreto 2009/96, por estas razones se elaboraron los proyectos de decreto que se concretaron en los Decretos 230/97 y 510/97.

- Locación de Obras y/o Servicios.

Se relevaron y sistematizaron en un cuadro las normas que los regulan a fin de utilizarlo como insumo en la simplificación del tramite de celebracion.

Con respecto a los documentos elaborados desde la presentacion del ultimo informe:

- Circular sobre "Tramite Urgente".

Este instrumento fue elaborado con el propósito de agilizar aquellos trámites calificados como "urgente" por cada jurisdicción. La circular fue analizada por cada Ministerio y por los Directores de Administracion de cada uno de ellos a fin de recabar sugerencias, modificaciones, especificaciones. Por otra parte, ese documento sirve como base para la confección de un proyecto de decreto que incluiría el trámite urgente en su articulado.

Fue elaborado en colaboración con la Dra. Inzaurraga y la Dra. Cortelezzi. (Se incorpora como Anexo II)

- Elaboración de artículos para ser incorporadas en el Proyecto de Ley de Presupuesto 1998.

Se prepararon artículos referidos a la celebración de contratos de locación de obra y/o servicio y al otorgamiento de determinados adicionales. Fue elaborado en colaboración con la Dra. Inzaurraga. (Anexo II).

- Informe sobre Sistema de Retiro Voluntario.

A requerimiento de la Cámara de Senadores de la Legislatura de Mendoza se confeccionó un informe sobre cantidad de solicitudes de retiro presentadas, cantidad de retiros otorgados, montos al que ascendieron los retiros por jurisdicción, etc. (Anexo III)

C) DIGESTO

Conforme al plan de tareas y al cronograma especificado en el convenio con el Consejo Federal de Inversiones, se establece que la presentación del informe final se acompañaría de un Digesto.

El Digesto, técnicamente, consiste en una recopilación y sistematización de normas según determinados criterios.

En este caso los criterios que se siguieron fueron los siguientes:

a- Recopilar aquellas normas que contuvieran disposiciones sobre acciones generales y sectoriales de reforma, organización y pautas para la ejecución del proceso de modernización, tales como Decreto 889/96; Decisión N°1 del Comité de Reforma.

b- Recopilar las normas relacionadas con los estudios contratados con el Consejo Federal de Inversiones, tales como el Decreto 1771/96 sobre Inmuebles.

c- Recopilar aquellas normas que fueran producto de las tareas de asistencia y apoyo al Comité de Reforma.

Con respecto a la organización del material se distinguen los Decretos de las Decisiones y a su vez los decretos se clasifican según los criterios expuestos en el párrafo anterior.

En el caso de los decretos que aprueban estructuras administrativas sólo se incluye el Decreto 753/97 de la Secretaría General de la Gobernación ya que consideramos excesivo incluir la totalidad de dichas normas.

Finalmente, no se incluyen leyes ya que contienen disposiciones aisladas. Como ejemplo mencionamos la ley N° 5973 que en su art.24 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a realizar tercerizaciones, entendiendo por tales la desestatización de actividades, servicios y funciones de la Administración Pública Provincial y Organismos Descentralizados mediante concesiones a entidades que el Poder Ejecutivo determine y con el personal de la planta permanente, incluido el personal interino que renuncie al empleo público.

ANEXO I

ESTADO DE AVANCE DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL DECRETO 889/96.

Art. 1: Proyecto de ley para constitución de un Fondo de Inversión Social.

El Fondo de Inversión Social se constituyó mediante ley 6462/97. Desde su constitución financia programas sociales, alimentarios y de empleo. A partir de la primera semana de mayo se lanzará la convocatoria para implementar líneas de financiamiento de proyectos sociales.

Se integró el Consejo Consultivo del FIDES que desempeña funciones de asesoramiento para promover el trabajo e interés de la sociedad civil con respecto al tema de la pobreza.

El FIDES tiene nueve líneas de financiamiento, en cada línea se presentan proyectos, mediante las líneas se distingue la población beneficiaria. Con respecto a los proyectos que se presentan se realizan:

- estudios de admisión
- evaluación técnica
- priorización de proyectos técnicamente elegibles

Los proyectos son presentados por entidades intermedias, uniones vecinales, ONG y grupos solidarios.

Los componentes que se financian son: infraestructura comunitaria, infraestructura básica, equipamiento, servicios y prestaciones, etc.

Se creó también un registro de Instituciones Prestadoras de Servicios Técnicos al que sólo pueden acceder aquellas instituciones que posean antecedentes en evaluación de proyectos sociales y productivos, investigación en las líneas y capacitación y asistencia técnica.

El seguimiento se hace a través de los Coordinadores Regionales del FIDES.

Los proyectos tienen un ciclo de vida: seguimiento y control, monitoreo del proyecto, evaluación final del proyecto e informe final del supervisor.

Art. 2: Integración del Gabinete de Empleo.

El Decreto 889/96 formalizó su integración. El 5 de septiembre de 1996 se firmó un convenio entre el Ministerio de Trabajo de la Nación y la Provincia de Mendoza en virtud del cual la Provincia se compromete a desarrollar, dentro del Programa de Desarrollo de Empleo Local, proyectos que tienen, entre otros objetivos, generar empleos transitorios para los grupos de desocupados con mayores dificultades. El Convenio está ratificado por Decreto 1778/96.

Mediante Decreto 1779/96 se creó, en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud, el Programa de Empleo Transitorio para Zonas Críticas, orientado a los grupos de trabajadores desocupados más vulnerables de los Departamentos. El Programa consiste en la realización de obras y/o servicios de interés social y comunitario, para lo cual deben presentarse proyectos cuya aprobación está a cargo de la Unidad de Aprobación de Proyectos integrada por un representante de cada una de las siguientes jurisdicciones: Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, CGT, UNICEF (Argentina) y Sector Empresarial. El Programa sigue vigente durante 1997.

Se han implementado programas sociales de empleo y vivienda, empleo rural y empleo y mujer.

Los proyectos presentados en el tema empleo y rural la evaluación y aprobación se descentralizó a municipios con intervención de las fuerzas vivas vinculadas al quehacer económico.

Los proyectos presentados en empleo y mujer son evaluados a nivel provincial con intervención del Consejo de la Mujer, Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud, CGT y Unicef.

En estos dos programas hay participación de las asociaciones vinculadas al trabajo y la producción.

Fianlmente, los proyectos sobre vivienda y empleo son evaluados a nivel provincial. Cuando la evaluación es favorable se le asignan los recursos para adquisición de insumos y materiales y se fija la fecha de iniciación de las actividades. En caso de beneficiarios desempleados se les asigna una ayuda para que construyan ellos mismos sus viviendas.

El seguimiento y control se realiza a través del área de empleo, Fortalecimiento Civil, personas afectadas al tema vivienda y con apoyo municipal.

Art. 3: Programas de descentralización de la emergencia social hacia municipios.

El 20 de diciembre de 1996 se firmó el convenio entre la Provincia y los Municipios para descentralizar servicios sociales. Mediante ese convenio se transfieren recursos a los municipios para: a- atender a nivel local la emergencia individual y familiar, b- desarrollar un programa de Banco de Materiales a fin de atender carencias y problemas habitacionales tanto individuales como colectivos, c- atender servicios de niñez y adolescencia y ancianidad. El Programa comprende, también la transferencia de módulos alimentarios. Se concretó la descentralización de los servicios de niñez y adolescencia en ocho (8) municipios.

En el marco del convenio firmado en diciembre de 1996 se constituyeron los consejos sociales departamentales.

El 13 de septiembre del corriente se realizaron jornadas con los miembros de los consejos a fin de elaborar un diagnóstico sobre el funcionamiento del sistema y pautas a seguir en el futuro. Están efectuándose estudios para continuar con el programa durante el año 1998.

Art. 4: Programa de Capacitación de Agentes Sociales.

El Ministerio de Desarrollo Social y Salud, mediante Resolución 1903/96, instituyó, conforme lo establece el presente Decreto, el Programa de Capacitación de Agentes Sociales, que tiene como objetivos: capacitar agentes sociales provinciales, municipales y comunitarios en los referente a gestión social, formulación y evaluación de proyectos, gestión de políticas sociales; diseñar la base de datos que registre recursos disponibles de capacitación en el área estatal, pública y privada; realizar seguimiento y evaluación del proceso de capacitación. La Resolución creó la Unidad Coordinadora del Programa de Capacitación de Agentes Sociales integrada por un Coordinador, dos profesionales y un auxiliar. El Coordinador tiene como funciones: identificar demandas, priorizar proyectos de capacitación, instrumentar líneas de capacitación directa, coordinar el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.

Se desarrollaron las acciones de capacitación para el año 1996 con cumplimiento del cronograma previsto:

a- Curso para funcionarios y técnicos municipales de las áreas sociales: comprendía 3 talleres, los cuales se desarrollaron entre los meses de septiembre - octubre y diciembre de 1996.

b- Curso para funcionarios y jefes de programas de la Provincia: se realizaron los tres primeros talleres entre los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1996 y los talleres 4,5 y 6 se concretaron entre marzo y abril del corriente año.

A partir de las actividades de capacitación detalladas en el párrafo anterior se reformularon las tareas para el año 1997, enfatizando la capacitación de funcionarios municipales y de los miembros de los Consejos Sociales Departamentales.

Las actividades a desarrollar giran alrededor de tres ejes:

-Capacitación en política y Gerencia Social

-Transferencia de tecnología social

-Desarrollo de estrategia comunicacional que sirva de soporte a la capacitación.

El cronograma para la ejecución de los talleres de capacitación es el siguiente:

- Taller de Políticas y gestión social descentralizada: 30 y 31 de octubre

- Taller de Fortalecimiento de la sociedad civil y su participación en la gestión local de los programas sociales.

También se efectuó la programación de mediano plazo que garantizará el financiamiento internacional para los próximos 3 (tres) años y comprende: -la población a capacitar, -los contenidos de capacitación y un cronograma provisorio.

Art. 5: Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.

Mediante Resolución 1927/96 el Ministerio de Desarrollo Social y Salud organizó el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Políticas y Programas Sociales y sus áreas de gestión:

a- Área de Gestión de Información.

b- Área de Gestión Metodológica.

c- Área de Gestión de Evaluación.

Fue constituida la Unidad de Coordinación de dicho Sistema que presenta la siguiente estructura: un equipo técnico ejecutivo, un equipo ampliado y un equipo interjurisdiccional. El Coordinador tiene como competencias: efectuar contactos institucionales con Unidades Académicas y organismos nacionales e internacionales, impulsar la formación de una Red de Capacitación y Registro de Indicadores Sociales, conducir procesos de diseño del Sistema de Información, coordinar acciones con el SIPEC y la Inspección General de Gobernación en la provisión de información para el control, etc.

Se realizó la programación de mediano plazo que comprende:

a- Diseño y desarrollo del sistema.

b- Diseño de un Registro Único de Beneficiarios.

c- Desarrollo del Sistema de Monitoreo y Evaluación de Programas.

d- Desarrollo del Soporte Informático.

Se ha efectuado el relevamiento y seguimiento de programas de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud y aquella información social que sirva de insumo a los programas vigentes.

También se evalúa el avance de los proyectos y se verifica si el programa continúa focalizado en la problemática a la que está destinado.

Art. 6: Proyecto de Ley sobre Política de Vivienda.

El Proyecto de Ley fue remitido a la Cámara de Diputados, se encuentra en la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo sin despacho.

Dicho proyecto se elaboró en consulta con los Municipios, con la Cámara Argentina de la Construcción e Inmobiliaria y con la CGT.

Art. 7: Llamado a licitación para la construcción de un hotel 5 (cinco) estrellas en el predio del Plaza Hotel.

Se elaboró el pliego para el llamado a licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión, restauración, adecuación y ampliación del Plaza Hotel con el fin de elevarlo a la categoría de 5 (cinco) estrellas. Se confeccionó el cronograma, en base al cual se llamó a licitación y se constituyó el Comité Ejecutivo de la Concesión.

La apertura del primer sobre está prevista para el 12 de noviembre de 1997.

Art. 8: Venta de hoteles/hosterías propiedad de la Provincia.

a- Motel Cañón del Atuel: Se confeccionó el pliego por el cual se determina el llamado a licitación y cuyos términos establecen una oferta de pago de contado y otra financiada. Se elaboró el cronograma de la licitación conforme al cual se publicó el llamado a licitación.

Se presentó un solo interesado. Sin embargo, no cumplió con las exigencias establecidas en el art. 17 inc.d del pliego respecto de las condiciones de admisibilidad (no presentó el certificado de buena conducta). Por lo expuesto la Comisión de Preadjudicación emitió dictamen en el cual señala que el llamado a licitación debe declararse desierto. Este dictamen fue elevado al Ministerio de Economía para que a su vez lo eleve al Poder Ejecutivo a fin de que se tome la decisión.

b-Hostería Puente de Inca: En el mes de mayo del corriente año venció la prórroga del término de la concesión. En expediente 340-H-93 obra el convenio para la desocupación del inmueble concesionado.

c- Hotel de Tupungato: Se transfirió a la Municipalidad de Tupungato.

Art. 9: Llamado a concurso para elaborar el proyecto de administración financiera.

El Proyecto de Reforma del Régimen de Administración Financiera está incluido dentro del Programa BID de Reforma Integral del Sector Público.

Esta acción comprende dos temas. Uno de ellos es el Nuevo Régimen de Compras. Al respecto se elaboró un proyecto que fue circularizado entre los diferentes Ministerios a fin que efectuaran observaciones y sugerencias. Actualmente se encuentra en condiciones de ser elaborado el proyecto definitivo teniendo en cuenta la observaciones efectuadas.

Con respecto al llamado a concurso para elaborar el proyecto de administración financiera, se solicitaron dos actividades:

- 1- Organizar un seminario.
- 2- Contratar consultores.

Se resolvió: trabajar conjuntamente el Art.9 del Decreto 889/96 con el Programa BID de Reforma Integral del Sector Público, elaborar el proyecto de administración financiera y en base a ello determinar en qué aspectos del proyecto se necesitan consultores.

Con respecto al seminario se realizó entre los días 19; 20 y 21 de marzo de 1997 y allí se difundieron los principios, normas y procedimientos contenidos en la ley 24156 de Administración Financiera Nacional.

Por otra parte se presentó:

- 1-El Proyecto integrado (a desarrollar) de Administración financiera desagregado en sus componentes con el grado de desarrollo de cada uno de ellos y el financiamiento.
- 2- El marco lógico del proyecto a presentar ante el BID.
- 3- La planilla de costos del proyecto.
- 4- El diagrama con el plan de ejecución.
- 5- Los términos de referencia de la consultoría a contratar.
- 6- La planilla con descripción del equipamiento a adquirir.
- 7- También se incorporó el programa del seminario.

Esta acción comprende también la elaboración de la norma sobre nuevo régimen de compras.

El Ministerio de Hacienda confeccionó el proyecto de ley del Nuevo Régimen de Administración Financiera. Las diferentes jurisdicciones están analizando el proyecto para formular sugerencias, modificaciones, etc.

Art.10: Fusión de Dirección de Personas Jurídicas, Departamento Mutual y Cooperativas.

En el expediente originario el proyecto de decreto que opera la fusión dispone que la Dirección de Personas Jurídicas asume las funciones de fiscalización y control de la constitución y funcionamiento de las cooperativas, las cuales estaban a cargo del Departamento Mutual y Cooperativas.

Por otra parte, se aprobó el Decreto 652/97 que dispone la reestructuración administrativa del Ministerio de Desarrollo Social y Salud. En virtud del mismo la función de educación, promoción, etc del cooperativismo está a cargo de la Dirección de Cooperación y Desarrollo Socio-productivo, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

Por otra parte se confeccionó un proyecto de decreto por el cual el área de fiscalización permanecería en la Subsecretaría de Desarrollo Social y sólo se fusionaría con la Dirección de Personas Jurídicas el Departamento de Mutualidades.

Art.11: Fusión de la Dirección de Ancianidad e Invalidez y Dirección del Discapacitado.

El cumplimiento de esta instrucción se orientó a través del art.32 del presente decreto.

El Decreto 652/97 dispone en su art.4 fusionar con carácter de organismo descentralizado las Direcciones de Asistencia Integral del Discapacitado, de Niñez y Adolescencia, de Asistencia a la Ancianidad e Invalidez, en la nueva Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia. La conducción estará a cargo de los Consejos Provinciales de la Niñez y Adolescencia, Juventud, Mujer y otros que en el ámbito de la Dirección se consideren en la función de asesorar.

Art.12: Supresión del IPE.

El Instituto de Política Energética está disuelto y sus funciones, presupuesto y personal absorbidas por el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas. Su disolución legal está incluida en el Proyecto de Marco Regulatorio Eléctrico el cual cuenta con media sanción de la Cámara de Senadores.

Art.13: Supresión de la Dirección de Asuntos Penales.

Se firmó el decreto de disolución 1346/96. El personal fue absorbido por las Subsecretarías de Justicia y de Desarrollo Social. Sus funciones fueron distribuidas entre los siguientes organismos:

- 1-Subsecretaría de Gobierno: estudiar el fenómeno de la criminalidad en todos sus aspectos y proponer lineamientos de política de prevención y represión criminal.
- 2- Subsecretaría de Justicia: (a través del Organismo técnico criminológico) producir dictámenes como organismo técnico criminológico, mejorar los sistemas de ejecución penal, controlar el cumplimiento de los deberes que se les impone a los excarcelados.
- 3- Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social: reinserción laboral.
- 4- Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud: asistencia del interno y su núcleo familiar.

Art.14: Tercerizaciones.

a- ITIEM: Se firmó el convenio de tercerización con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo el día 28 de noviembre de 1996. El convenio fue ratificado por Decreto 1996/96.

b- Arquitectura: Se firmó el convenio de tercerización de la Dirección de Arquitectura con Cándor Cooperativa de Trabajo Limitada el día 10 de diciembre de 1996. El convenio fue ratificado por Decreto 131/97.

c- Transporte: El 20 de diciembre de 1996 se firmó el convenio correspondiente con Perfil Cooperativa de Trabajo Limitada y Tecni-Trans Cooperativa de Trabajo Limitada. El convenio fue ratificado por Decreto 132/97.

d- Construcciones: Se firmó el convenio de tercerización con Gentra S.A. en diciembre de 1996. El convenio fue ratificado por Decreto 189/97.

Se elaboraron los proyectos de ley que refrendaban los decretos, sin embargo fue necesario renegociar los convenios.

En tal sentido y respecto de Gentra la negociación está concluída y se emitió un nuevo Decreto aprobatorio 1318/97. En el caso de ITIEM también está concluída la renegociación, no se derogó el Decreto aprobatorio sino que se trabajó con un acta complementaria. Con respecto a Perfil se está elaborando un nuevo proyecto denominado DYA (Dirección y Arquitectura). Finalmente y con relación a Cándor se elaboró un informe que se presentará ante Asesoría de Gobierno.

Art.15: Estructuración del Instituto de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Mendoza (ISCAMEN).

Las actividades se encuentran tercerizadas y se dictó el Decreto reglamentario N° 1508/96.

El Decreto confiere al Presidente del ISCAMEN las atribuciones del Directorio. Se conformó el Consejo Asesor que está integrado de la siguiente forma:

- 2 (dos) representantes por cada uno de los oasis de la Provincia de Mendoza.
- 2 (dos) representantes del sector transportista

Se ha gestado un proyecto de ley por el cual se incorpora al ISCAMEN la estructura y funciones de los Departamentos de Control de la Dirección de Industria y del Ministerio de Salud en la temática relacionada con la producción y comercialización de alimentos en todas sus etapas.

Art.16: Liquidación Caja del Seguro Mutual.

Se remitió a la Cámara de Diputados un proyecto de ley para la desestatización del sistema. Está evaluando dicho proyecto la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Presupuesto de esta Cámara. La Caja del Seguro Mutual continúa intervenida a la fecha.

Art.17: Privatización de la Empresa Provincial de Transporte.

Se confeccionaron los pliegos del llamado a licitación los cuales fueron aprobados por la Comisión de Obras y Servicios Públicos. Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno emitieron el dictamen correspondiente.

Se efectuó el llamado a licitación.

Se ha prorrogado la apertura del primer sobre hasta el 20 de octubre de 1997.

Art.18: Llamado a licitación para reordenar el Sistema de Administración Tributaria.

Esta acción tiene dos aspectos: el Sistema Informático y la Reestructuración del Sistema Tributario.

A) Respecto del Sistema Informático se deben realizar dos licitaciones. En una de ellas, referida a la contratación del mantenimiento de equipos se han cumplido los procesos formales. La otra licitación está ligada estrechamente a la reestructuración del sistema tributario, por lo cual su avance depende de los progresos que se realicen en el tema.

B) Respecto de la Reestructuración del Sistema Tributario o Nuevo Sistema Tributario está elaborado el proyecto de pliego para el llamado a licitación y se efectuó una amplia consulta sobre su contenido, incluso se utilizó el mecanismo de audiencia pública, realizada el día 29 de noviembre de 1996.

La audiencia fue evaluada por un analista contratado al efecto y los resultados de la evaluación fueron presentados a la Dirección de Rentas el 11 de diciembre de 1996.

Asimismo, el estudio del Nuevo Régimen de Administración Tributaria es un componente central entre los temas previstos en el Programa BID.

Art.19: Venta de Aeronaves.

Las aeronaves del Estado Provincial fueron vendidas mediante subasta pública, el 20 de septiembre de 1996. Los fondos obtenidos fueron depositados en Cuenta Oficial y finalmente se firmó el Decreto 1527/96 que aprobó la subasta.

Art.20: Venta automotores propiedad del Estado Provincial.

Se efectuó el relevamiento dispuesto por el Decreto 2007/95 y verificadas las condiciones de los vehículos que se encontraban fuera de servicio o cuya reparación resulta onerosa para el Estado Provincial (Decreto 883/96) conforme a las fichas técnicas elaboradas por la Universidad Tecnológica Regional Mendoza. Se han realizado 3 (tres) subastas públicas:

1er Remate: se realizó el 29 de agosto de 1996 y se remataron 61 vehículos pertenecientes a distintas reparticiones. Recaudación: \$62640

2do Remate: se realizó el 30 de octubre de 1996, se remataron 121 vehículos pertenecientes a la Policía de Mendoza. Recaudación: \$28767

3er Remate: se realizó el 11 de diciembre de 1996, se remataron 153 vehículos compuestos de la siguiente forma: 118 vehículos, 35 máquinas viales y lotes de repuestos.

Art.22: Concesión, mantenimiento, conservación y/o explotación del Estadio Malvinas Argentinas.

Se ha confeccionado un informe sobre la situación del estadio, velódromo y autódromo.

Además se propuso realizar una audiencia pública con los potenciales interesados en su explotación.

Art.23: Propuesta Institucional de Nuclear Mendoza S.E.

Existen tres alternativas oportunamente evaluadas: a- privatización de la empresa; b- liquidación de la empresa y c- mantener la empresa en su situación actual. Se ha privilegiado hasta el momento la liquidación de la empresa. No obstante, ello está supeditado a la conclusión de trabajos oportunamente comprometidos con la Comisión Nacional de Energía Atómica y con la Escuela de Medicina Nuclear. Con respecto al litigio sobre las pertenencias mineras de Paramillos se elaboró un Acta Transaccional entre el Poder Ejecutivo, Nuclear Mendoza y Minera del Oeste SRL que se encuentra en estado de ser enviado a dictamen de Fiscalía de Estado.

Art.24: Llamado a Concurso para la elaboración del Régimen de la Función Pública.

Se elaboraron los términos de referencia para el nuevo Régimen de la Función Pública. Fue dictaminado favorablemente por Asesoría de Gobierno y aprobado por el Gabinete. También se confeccionaron los pliegos del llamado a licitación y se emitió el Decreto N°50/97 que aprobó los pliegos y el llamado.

A comienzos de 1997 se efectuó el llamado a licitación. La apertura de los sobres se realizó en abril. Se presentaron siete (7) interesados.

Se constituyó la Comisión de Preadjudicación. Al respecto corresponde señalar que por Decreto 501/97 se modificó la composición inicial de esta Comisión que se encuentra integrada por ocho (8) miembros.

La Comisión efectuó una primera selección entre las organizaciones y consultoras que se presentaron.

Art.25: Informe sobre Servicio de Asesoría Jurídica.

Se elaboró el informe detallando los servicios de Asesoría Jurídica de todas las unidades organizativas y organismos descentralizados y autárquicos en el plazo previsto en el presente decreto. Sobre la base de este diagnóstico se elaboró el Decreto correspondiente N°1784/96 y se está ejecutando el sistema previsto por esa norma.

Art.26: GIOL.

Durante el mes de noviembre de 1996 se firmó el convenio con FeCoViTa. También se firmaron convenios para la compensación de deudas con ISSARA y se enviaron cartas-documento a los deudores de GIOL.

Se realizaron tratativas para firmar convenios con la Municipalidad de Maipú, organismos no gubernamentales, etc, a fin de implementar proyectos productivos en la Bodega La Colina Nueva.

Se están realizando tratativas con el fin de que los adquirentes de terrenos puedan escriturar y de esa forma acceder a créditos inmobiliarios (condicionado por el levantamiento de embargos por parte de la DGI).

Han sido levantadas la casi totalidad de las inhibiciones, algunas de ellas en Barrio Canciller, con lo cual los propietarios estarían en condiciones de escriturar.

FeCoViTa efectuó el primer pago que asciende a \$ 1.000.000. Se publicó un llamado a los acreedores de GIOL para que presenten sus créditos entre el 3 y el 28 de febrero de 1997.

Se está por escriturar El Porvenir. La justicia federal y la provincial deben expedirse sobre los levantamientos de los embargos, lo cual permitiría escriturar y comenzar la ejecución del convenio de cobro con FeCoViTa.

Art.27: Relevamiento de Inmuebles.

Se efectuó el relevamiento de los inmuebles propios y alquilados.

Respecto de los inmuebles propios:

a- Se habilitó, el 9 de diciembre de 1996 y por un período de 60 días, un Registro de Ideas para receptar sugerencias con relación al uso o afectación de los mismos.

b- Se elaboró un anteproyecto de ley para vender o permutar otros inmuebles propiedad del Estado Provincial.

Respecto de los inmuebles alquilados se emitió el Decreto 1771/96 que dispone renegociar los contratos de alquiler para reducir costos y gestionar la conclusión de contratos por valor de alrededor de \$1.000.000 anuales. Además reordena y optimiza el funcionamiento de los inmuebles propios y alquilados.

Mediante el Decreto 1772/96 se dispone que la Secretaría General de la Gobernación centralice y administre depósitos y garajes de todas las jurisdicciones, redistribuya espacios dentro de la Casa de Gobierno y demás edificios del gran Mendoza.

Actualmente se están ejecutando las rescisiones y redistribuciones previstas en los Decretos 1771/96 y 1772/96.

Está en elaboración un proyecto de ley que solicita autorización a la Legislatura para disponer el destino de los inmuebles fiscales.

Art. 28 Estudio integral Sistema de Cobertura y Seguros en el Estado.

Se relevó información sobre cantidad de agentes y masa salarial bruta con el objeto de determinar los costos aproximados que implicaría la implementación de uno u otro sistema. Con esos datos se elaboró un informe sobre los dos sistemas: Autoseguro y ART.

Se ha confeccionado un proyecto de pliego para llamar a licitación a efectos de contratar una ART de acuerdo con lo establecido en la ley 24557. El pliego se encuentra a dictamen de Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

Art.29: Diseño e instrumentación Plan de Educación para agentes de la Administración Pública.

Se relevó la información sobre el nivel de estudios de cada agente de la Administración Pública y sobre la demanda de estudio de cada agente. El programa está integrado por dos proyectos:

A- Educación Básica para empleados del Estado.

B- Educación Secundaria para empleados del Estado.

A) Proyecto de Educación Básica para empleados del Estado: ofrece tres alternativas para obtener la certificación de Educación Básica:

1-Exámen libre: las inscripciones se reciben entre el 9 al 20 de diciembre de 1996 y las mesas de exámenes se constituirán en los meses de marzo, julio y diciembre de 1997 en los centros de Educación Básica.

2-Educación semipresencial: se desarrollará a partir de abril de 1997. Se implementa en la medida que los agentes lo soliciten.

3-Educación presencial: se iniciará en marzo de 1997.

B) Proyecto de Educación Secundaria para empleados del Estado. Comprende las siguientes alternativas:

1-Modalidad presencial: a través de un plan de estudios de tres años, incluye un área profesional que desarrolla la orientación laboral específica de cada Centro Educativo Secundario. Se propone especialización en Administración Pública. Se implementará en 1997. Se tienen datos (sin precisar cifras) que los agentes concurren individualmente, lo cual es apreciado como una respuesta al proceso de reforma.

2-Modalidad bachillerato libre: ofrece a su vez dos alternativas:

a) Bachillerato libre común: el plan de estudios se orienta a la formación en Administración Pública. Implementación: diciembre de 1996.

Esta última modalidad se implementó a través de ATSA mediante apoyo y capacitación. Los agentes inscriptos rindieron en los meses de diciembre de 1996 y en marzo del corriente. Se ha cerrado la inscripción para los agentes que rendirán en el mes de julio.

b) Bachillerato libre apoyado: el aspirante dispone de cursos de apoyo para preparar sus exámenes finales. Implementación: 1997.

Respecto de esta modalidad se están realizando tratativas con Policía de Mendoza. En este último caso se está trabajando en la reestructuración de los planes de estudio de la Policía con el fin de organizar un CENS del cual egresen con título de Perito en Seguridad Pública.

Se firmó un convenio con la Dirección Provincial de Vialidad para implementar un plan específico de Educación Básica para empleados de dicha repartición. El convenio se está implementando, los grupos están trabajando y el número de agentes asciende a 50 (cincuenta). La modalidad empleada es la semipresencial de modo que su cumplimiento depende de las posibilidades de cada agente.

Se está en tratativas con el IPV para implementar un plan de iguales condiciones al firmado con D.P.V. Los inconvenientes se relacionan con los recursos de la institución para pagar las horas cátedras a los docentes.

El sistema tiene actualmente 2900 inscriptos de los cuales el 35%, aproximadamente, son empleados del Estado.

También se está trabajando con los municipios, el criterio es atender no sólo las necesidades de los agentes sino también de la comunidad. En este marco se firmaron convenios para brindar Educación Media con la Municipalidad de Godoy Cruz y existen convenios pendientes con Vialidad Nacional.

Art.30: Régimen de Retiro Voluntario.

En diciembre de 1996 se aprobó el Decreto 2009/96 sobre Retiro Voluntario. Emitido el decreto se realizó una reunión con los Directores de Administración y los jefes de personal para informarles de su implementación y recibir sugerencias. El sistema se implementó a partir de febrero de 1997, para lo cual fue necesario emitir el Decreto 230/97 (modificatorio y complementario) y la Resolución 21/97 mediante la cual se establece el procedimiento para su tramitación.

En abril del corriente se emitió el Decreto 510/97 que establece el período de tiempo durante el cual podrán presentarse las solicitudes de retiro a partir del año 1998, como así también fija una fecha de cierre de presentaciones para el presente ejercicio.

Entre los meses de julio-agosto se emitieron los decretos que otorgaban los retiros voluntarios y se firmaron los convenios correspondientes que se encuentran en estado de ser homologados por la Subsecretaría de Trabajo.

Art.31: Informe sobre participación del Estado Provincial en fundaciones, asociaciones sin fines de lucro, etc.

Se realizó el relevamiento y la sistematización de la información remitida por las jurisdicciones. Producto de los resultados obtenidos se ha decidido iniciar una base de datos de convenios y contratos firmados que permitan mejorar la información inicial solicitada.

Art.32: Propuestas de Estructuras Organizativas.

Cada Ministerio elevó oportunamente la propuesta.

Se realizó una pre-evaluación del material presentado que permitió detectar: a- en general las áreas ignoran el Poder de Policía del Estado, b- falta coordinación interministerial, c- dificultad para fijar productos y d- falta cuantificación de población beneficiaria, etc.

Posteriormente se realizaron reuniones con cada Ministerio, aplicándose en ellas un plan de evaluación que comprendía: a- áreas que pueden tercerizarse, b- áreas que pueden concentrarse, c- aplicación de compresión horizontal o vertical a ciertas áreas y d- ausencia de roles. Como consecuencias de esas evaluaciones surgió la necesidad de que las jurisdicciones reelaboraran la propuesta original o introdujeran modificaciones.

Finalmente se elaboró la propuesta general, resolviéndose la aprobación por Ministerio.

Hasta la fecha se han firmado los decretos que aprueban las estructuras organizativas de los Ministerios, restando sólo el correspondiente al Ministerio de Hacienda.

Una vez aprobada la reestructuración de la Administración Central se debe proceder a la firma de los decretos correspondientes a la Administración Descentralizada.

Además se está elaborando una muestra piloto de reingeniería de procedimientos.

Art.33: Optimización de Programas vigentes de asistencia escolar en todos los niveles.

Se cumplió a través de la prescripción contenida en el art.58 del proyecto de Ley de Presupuesto para el año 1997.

Art.34: Propuesta de Racionalización de Organismos Colegiados.

Se está trabajando dentro de las previsiones del art.32.

Art.35: Proyecto de Unificación y Administración de Fondos.

Se ha sugerido la derogación de este artículo en virtud de que se han presentado inconvenientes técnicos.

Art.36: Programa de Información al Ciudadano.

Está en funcionamiento desde octubre de 1996.

Art.37: Transferencia de la Función Catastral a la Dirección Provincial de Catastro.

(Ver comentario art.38)

Art.38: Transferencia de la Función de reembolso de Obras Viales a la Dirección Provincial de Rentas.

Se trabajaron en forma conjunta los artículos 37 y 38 del Decreto 889/96.

Se realizaron reuniones de coordinación con las dos áreas involucradas y con asesores legales, en virtud de las cuales se convino en la redacción de un solo decreto para ambos artículos.

Las Asesorías letradas de la Dirección Provincial de Vialidad y del Ministerio de Economía y Finanzas emitieron el dictamen correspondiente. El Proyecto de decreto se encuentra a la firma de los Ministros.

Art.39: Propuesta de cobro deuda Sistema de Lucha Antigranizo.

Se cumplió a través de la prescripción contenida en el art.49 del Proyecto de Ley Impositiva para el año 1997, que dispone: a- condonar el 50% de los montos resultantes del crédito y b- autorizar al Poder Ejecutivo a ceder el 50% restante a la Fundación Sistema de Protección Antigranizo Solidario.

Art.40: Proyecto de Ley de Procedimiento para disponer de rodados depositados en playas de secuestros.

La ley se sancionó el 3 de diciembre del corriente año y lleva el N° 6448.

Por otra parte se realizó un inventario general de todos los automotores existentes en la playa de San Agustín. Posteriormente se separó un lote de 100 (cien) vehículos, trasladándolos dentro de la playa a un lugar cercado y con mayor seguridad, confeccionándose un inventario particular, detallando las condiciones de los vehículos.

Sobre esos vehículos se pidió el estado de deuda a la Dirección General de Rentas, se calcularon las deudas provenientes del depósito en la playa de San Agustín y también se solicitó a los registros la información sobre deudas provenientes de créditos prendarios. El total de deuda se toma como base del remate.

Con la Dirección de Investigaciones se efectuó la pericia de los vehículos a fin de enviarla al Registro del Automotor para que determine el tipo de automotor que se trate y si tiene deuda por crédito prendario. Con toda esa información se formará expediente para enviarlo al Ministerio de Gobierno a través del cual será remitido a los juzgados de paz que correspondan con el objeto de iniciar el trámite de subasta según la ley 6448 sancionada a fines de 1996.

Art. 41: Proyecto de Ley autorizando el financiamiento que otorgará el BID.

Se elaboró el proyecto de ley y se encuentra en estudio en asesoría legal.

Art. 42: Nómina del Personal para obtener beneficios jubilatorios.

Se formó expediente con la nómina de personal en condiciones de jubilarse. Posteriormente se implementó un mecanismo de reuniones periódicas con los jefes de personal a fin de avanzar en el procedimiento.

Se efectuaron reuniones con autoridades de ANSES para resolver los inconvenientes de trámites.

Se envió una nota a la Unidad de Control Previsional para obtener precisiones respecto de : a-personal que inició el trámite; b- estado de avance en que se encuentra; c- personal que no inició el trámite. La Unidad de Control Previsional informó que tiene en

trámite aproximadamente 2.500 jubilaciones que datan de 1993-1995 y cuyo trámite terminaría en junio de 1997.

Se elaboró un informe sobre la necesidad de una función de asistencia permanente al personal a jubilar y de plantear las alternativas de gestión.

Se encuentran pendientes la consulta efectuada a ANSES sobre la obligatoriedad de la renuncia una vez obtenida la jubilación y también está pendiente la reglamentación, por el Poder Ejecutivo Nacional, de los regímenes especiales.

Art.43: Plan de Mantenimiento y/o conservación del Parque General San Martín.

Fue presentado dentro del plazo establecido.

Art.44: Nuevo Régimen de Descuentos.

Se elaboró el proyecto definitivo. Comprende un código único de descuentos, permitiendo que todos aquellos que tienen relación con el Estado y ofrecen bienes y servicios puedan ingresar al sistema.

Se elaboró un proyecto de decreto que deja sin efecto el sistema vigente y otro proyecto de decreto que pone en vigencia el nuevo Sistema Único de Descuentos.

Será creado un ente que administrará todos los descuentos.

Finalmente debe realizarse el costeo administrativo del sistema a adoptar.

El expediente se ha tramitado en su totalidad sólo resta la resolución final.

Art. 45: Regímenes y modalidades remunerativas.

Se relevó la información y posteriormente se circularizó entre los distintos organismos para que la completaran, rectificaran o ratificaran.

La Oficina de Inspección General sistematizó la información recopilada y redactó un documento sugiriendo qué adicionales y suplementos deben suprimirse o modificarse y sus fundamentos.

La decisión a adoptar sobre los regímenes y modalidades remunerativas está condicionado al Nuevo Régimen de la Función Pública.

Art.46: Priorizar traslados de personal.

Se aprobó el Decreto 064/97 sobre Transferencia y Reubicación del Personal. Se está implementando el sistema previsto, con buenos resultados en el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y con mayores dificultades en la Unidad de Control Previsional. Hay oferta y demanda de agentes para ser trasladados y reubicados.

Mendoza, octubre de 1997.

ANEXO II



**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
GOBIERNO DE MENDOZA**

CIRCULAR

CONSIDERANDO:

- Que el proceso de modernización iniciado por la Gestión de Gobierno está orientado a mejorar y garantizar la calidad en la atención del ciudadano a través de:
 - la modernización integral de los sistemas de atención al público
 - la agilización de tiempos, pasos y requisitos de los procedimientos vigentes
 - la simplificación de aquellos trámites concernientes a situaciones especiales, de emergencia o no previstas con anticipación

- Por ello:

A partir de la notificación del presente se deberá prever lo siguiente:

- 1- Los señores Ministros, la Directora General de Escuelas y los Presidentes de entidades descentralizadas y/o autárquicas a través de sus Secretarías Privadas deberán: Identificar los expedientes cuyos trámites tengan carácter **URGENTE**. A tal fin colocarán en el reverso de la tapa, bajo su firma, la leyenda **"TRAMITE URGENTE"**. En la misma se registrarán los pases que se deban cumplimentar a sus efectos y las de ingreso y de salida de cada dependencia interviniente conforme al diseño de sello que se acompaña en el Anexo I.
- 2- Los Directores de Administración deberán notificar los expedientes calificados de **"TRAMITE URGENTE"** correspondientes a su área, a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y a la Oficina del Inspector General semanalmente.
- 3- Las oficinas y/o dependencias que deban entender en el trámite calificado de **"URGENTE"** deberán cumplimentarlo dentro de los plazos máximos que se señalan a continuación:
 - para informar, dictaminar y/o decidir sobre cuestiones de mero trámite: 2 días.
 - para dictaminar y/o decidir sobre cuestiones de fondo: 5 días.

4- En caso que el trámite administrativo involucre a más de una jurisdicción u organismo a nivel horizontal, los jefes o responsables de las Asesorías letradas deberán instrumentar la metodología de “Dictamen Conjunto” prevista en el art. 4° del Decreto-Acuerdo 1.784/96, el que deberá efectuarse en un solo paso y en el plazo asignado a una etapa particular.

5- El Director de Administración del área de origen del expediente calificado de “**TRAMITE URGENTE**” será el responsable de hacer el seguimiento del cumplimiento del plazo estipulado en el art. 3° por parte de las distintas jurisdicciones.

Cuando razones fundadas justifiquen un plazo mayor, el Director de Administración, bajo su firma, podrá autorizarlo dejando constancia en la última columna del sello del trámite.

6- El incumplimiento de lo dispuesto por la presente circular hará pasible a los funcionarios y empleados responsables de las sanciones previstas en la normativa vigente (art. 2° Ley 3.909), en caso de demora y/o negligencia.

7- Comuníquese.

ANEXO I

TRÁMITE URGENTE				
Nombre Oficina	Entrada	Salida	Firma	Firma Director de Administración

COORDINACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUGERENCIAS A SER INCORPORADAS EN LA LEY DE PRESUPUESTO 1998

ART.: El Poder Ejecutivo podrá por decreto delegar en los Sres. Ministros, Secretario General de la Gobernación y Autoridades Superiores de los Entes Descentralizados de sus respectivas áreas la facultad de otorgar los adicionales por mayor dedicación establecido por ley N° 5126, y por tiempo completo establecido por la ley N° 5811.

ART.: El Poder Ejecutivo podrá por Decreto delegar en los Señores Ministros, Secretario General de la Gobernación y Entes Descentralizados la facultad de celebrar contratos de locación de obras y/o servicios profesionales y no profesionales.

ART.: Los contratos de locación de obra y/o servicios profesionales y no profesionales serán suscriptos y aprobados por el Ministro del área y conforme lo determina la Ley de Contabilidad (° 3799)
Previo a su firma cada jurisdicción deberá certificar que las personas a contratar no se encuentran en incompatibilidad.
Las certificaciones efectuadas en cada una de las jurisdicciones deberán ser auditadas por el Ministerio de Hacienda.

ART.: Todas las contrataciones por el sistema de locación de obra y/o servicios que se celebren con vigencia a partir del 1 de enero de 1998, en los términos de la presente ley, deberán contar con imputación preventiva del gasto anterior a la efectiva prestación del servicio.

ANEXO III

INFORME SOBRE RETIRO VOLUNTARIO
(Decreto Acuerdo 2009/96 y sus modificatorios)

De acuerdo a lo requerido por el Honorable Senado de la Provincia de Mendoza mediante Resolución N° 258 cumpla en informar:

a) El listado de solicitudes de personal que solicitó el Retiro Voluntario ha sido desagregado por jurisdicción. Las planillas correspondientes se adjuntan como Anexo I.

b) El marco normativo del Sistema de Retiro Voluntario es el que se detalla a continuación:
Ley N° 6372 (art.51).
Decreto Acuerdo N° 2009/96.
Decreto Acuerdo N° 230/97.
Decreto Acuerdo N° 510/97.
Decreto Acuerdo N° 645/97.
Resolución N° 21/97.

Las copias de las normas mencionadas se acompañan como Anexo II.

Con respecto a los criterios adoptados para otorgar los retiros voluntarios los mismos se orientaron a:

- no resentir la prestación de servicios esenciales tales como salud y educación.
- no desprofesionalizar la administración ya que la diversidad y complejidad de los temas que aborda exige personal capacitado.
- no resentir la gestión administrativa a través de la supresión de cargos de estructura que afectarían sensiblemente las áreas administrativas de apoyo (sector medio) tales como compras, mesa de entradas, despacho.

c y d) Los agentes que accedieron al Retiro Voluntario ascienden a 74 (setenta y cuatro). La información correspondiente se incluye como Anexo III.

Con respecto al estado de las actuaciones, en el mes de agosto se celebraron los convenios entre la Administración y los agentes y los mismos se encuentran actualmente en la Subsecretaría de Trabajo a efectos de su homologación.

e) El monto de los Retiros Voluntarios se han explicitado por agente y por jurisdicción en las planillas que se acompañan como Anexo III.

Con respecto al cronograma establecido para el pago, se estableció que entre el 21 y el 31 de agosto se liquidarían las sumas correspondientes a vacaciones, licencias no gozadas y saldo anual complementario.

Las cuotas correspondientes al retiro son mensuales y consecutivas y comenzaron a liquidarse a partir del mes de septiembre del corriente año (Anexo IV).

f) El número de agentes que revisten en la Administración Pública Provincial asciende aproximadamente a 57.000 (cincuenta y siete mil) agentes.

No es posible, sin embargo, determinar el número óptimo de agentes para el funcionamiento de la Administración en virtud de la complejidad creciente de las funciones del Estado, su injerencia en nuevas áreas, la transferencia de funciones de la Nación a la Provincia. Por todo ello se está trabajando en materia de personal en diferentes aspectos tales como capacitación en mesas de entrada y atención al público, reingeniería de procedimientos y trámites administrativos.

g- Con respecto a las medidas a adoptar en el supuesto que los Retiros Voluntarios no alcanzan al objetivo de obtener una planta óptima para la Administración, reiteramos que, en el contexto del Proceso de Reforma, el Retiro Voluntario es sólo uno de los instrumentos puestos a disposición del personal, conjuntamente con las transferencias y reubicaciones previstas en el Decreto 64/97.

Finalmente señalamos que el Sistema de Retiro Voluntario implementado es voluntario para el agente como también es discrecional para Poder Ejecutivo su otorgamiento.

(* No se acompañan los Anexos mencionados por que no son pertinentes a los efectos del Informe Final a presentar ante el Consejo Federal de Inversiones.